



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XIV.

jueves, 3 de diciembre de 1992

Número 125

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Carretera de Isla Menor, s/n. 41014. SEVILLA.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal n° 11. Bellavista
Teléfono: (95) 469 31 60*

Fax: (95) 469 30 83
Imprime: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE TRABAJO

Decreto 56/1992, de 31 de marzo, por el que se modifica parcialmente el Decreto 367/1986, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Andalúz de Cooperación.

9.872

Orden de 25 de noviembre de 1992, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que

presta la empresa Sogeresa, encargada de la limpieza pública de Algeciras (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

9.873

Orden de 27 de noviembre de 1992, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal laboral y el personal de limpieza de escuelas y porterías del Ayuntamiento de Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

9.874

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 23 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se determina la composición de los Tribunales calificadoros de las pruebas para la ob-

tención del certificado de capacitación para el ejercicio de las profesiones de transportista internacional de viajeros y transportista internacional de mercancías, así como el día, hora y lugar de celebración de los ejercicios en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

9.875

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 19 de noviembre de 1992, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un bloque de viviendas propiedad de la Diputación Provincial de Cádiz, al Ayuntamiento de Algodonales (Cádiz).

9.876

Resolución de 30 de octubre de 1992, de la Dirección General de Patrimonio; por la que se hace pública la reducción de precios de determinadas bienes que figuran incluidos en el vigente Catálogo de Bienes Homologados.

9.877

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 20 de noviembre de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Villanueva del Rey (Córdoba). (PD. 2091/92).

9.876

Resolución de 3 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

9.877

Orden de 20 de noviembre de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Villanueva del Rey (Córdoba). (PD. 2092/92).

9.877

Resolución de 18 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la caducidad total o parcial, de las tres subvenciones que se citan.

9.878

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 18 de noviembre de 1992, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se interrumpe el período hóbil de caza de aves acuáticas en los términos municipales de Sanlúcar de Barrameda y Trebujena (Cádiz), Almonte e Hinojos (Huelva), y Aznalcózar, La Puebla del Río y Villamanrique de la Condesa (Sevilla). 9.878

CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 9 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 9.878

Resolución de 9 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 9.879

Resolución de 9 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 9.879

Resolución de 9 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 9.879

Resolución de 9 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 9.880

Resolución de 9 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 9.880

Resolución de 10 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan, todas ellas al amparo de lo dispuesto en el Decreto y Orden que se citan. 9.880

Resolución de 17 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4004/90, interpuesto por Banco Español de Crédito, SA. 9.880

Resolución de 17 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4045/90, interpuesto por José López Mazuelo, SA. 9.881

Resolución de 17 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4057/90, interpuesto por Grúas San Telmo, SA. 9.881

Resolución de 17 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4058/90, interpuesto por Transportes Torralba Hermanos, SL. 9.881

Resolución de 17 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnico, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4059/90, interpuesto por Urbanizaciones y Construcciones Andaluzas, SA. 9.881

Resolución de 17 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnico, por la que se dispone el cumpli-

miento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4091/90, interpuesto por Campsa. 9.881

Resolución de 17 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4207/90, interpuesto por 3 S Vigilancia y Protección, SA. 9.882

Resolución de 17 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4232/90, interpuesto por Schweppes, SA. 9.882

Resolución de 17 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4247/90, interpuesto por Transportes Generales Comes, SA. 9.882

Resolución de 17 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 195/91, interpuesto por Dragados y Construcciones, SA. 9.882

Resolución de 17 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2166/91, interpuesto por Lloyd's Register Of Shipping. 9.882

Resolución de 17 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2200/91, interpuesto por Tuberías Industriales y Calderería, SA. 9.882

Resolución de 17 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2201/91, interpuesto por Olicar, SA. 9.882

Resolución de 17 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2366/91, interpuesto por Construcciones Alcalá, SA. 9.883

Resolución de 17 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2383/91, interpuesto por Renfe. 9.883

Resolución de 19 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2253/89, interpuesto por Cles de Mantenimiento Integral, SA. 9.883

Resolución de 19 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 116/90, interpuesto por Banco Exterior de España, SA. 9.883

Resolución de 19 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 126/90, interpuesto por Ayuntamiento de El Puerto de Santa María. 9.883

Resolución de 19 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso

contencioso-administrativo núm. 2190/90, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, SA. 9.883

Resolución de 19 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2195/90, interpuesto por Pedro Domecq, SA. 9.884

Resolución de 19 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2349/90, interpuesto por Sandeman Coprinar, SA. 9.884

Corrección de errores a lo Orden de 22 de julio de 1992, por la que se determinan las fiestas locales en la entidad local menor de Villanueva de la Concepción (Málaga). (BOJA núm. 74, de 1.8.92). 9.884

Corrección de errores a la Resolución de 19 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas. (BOJA núm. 112, de 3.11.92). 9.884

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 12 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Personal, por la que se regula la fase de prácticas de puestos de trabajo docentes de carácter singular en centros para la educación de adultos. 9.884

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 10 de noviembre de 1992, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública la concesión de becas de investigación sobre la situación de la mujer en Andalucía. 9.886

Resolución de 10 de noviembre de 1992, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se publica la concesión de subvenciones específicas por razón de su objeto. 9.886

Resolución de 12 de noviembre de 1992, del Instituto Andaluz de la Mujer, ordenando la publicación de concesión de subvenciones destinadas a financiar actividades en materia de su competencia. 9.887

Resolución de 16 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a las Asociaciones de Emigrantes reconocidos como Comunidades Andaluzas. 9.889

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 15 de octubre de 1992, de la Dirección

General de Bienes Culturales, por la que se deja sin efecto el expediente de declaración de monumento histórico artístico de carácter nacional, a favor de la Iglesia de la Concepción, en Guadalcanal (Sevilla). 9.890

Resolución de 4 de noviembre de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla en el recurso contencioso-administrativo núm. 3740/1990, interpuesto por don Manuel Pareja Sánchez y don Antonio Gutiérrez Ramos. 9.890

Resolución de 4 de noviembre de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1770/92, interpuesto por don Raymond Joseph Nakachian, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 9.890

Resolución de 4 de noviembre de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. B-5209/92, interpuesto por don Rafael Rodríguez Pozo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 9.890

Resolución de 5 de noviembre de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. B-4571/92, interpuesto por Intercontinental Química, SA, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 9.891

Resolución de 11 de noviembre de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace pública la concesión de la subvención específica a la Federación de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía. 9.891

Resolución de 12 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la subvención concedida para la realización del Levantamiento Planimétrico de los Grandes Patios Superiores de Medinat Al-Zahra, así como la cantidad asignada para ello. 9.891

Resolución de 12 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la subvención concedida para la exposición El Paisaje y El Mediterráneo, así como la cantidad asignada para ello. 9.891

Resolución de 13 de noviembre de 1992, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita para la realización de actividades atribuidas a lo Consejería. 9.891

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 25 de noviembre de 1992, de la Viceconsejería, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación de la asistencia técnica que se cita. (PD. 2095/92). 9.892

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 16 de noviembre de 1992, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Jaén, por la que se anuncia licitación pública para la concesión administrativa de dominio público con destino a las actividades de bar-café y peluquerías. (PD. 2093/92). 9.892

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio sobre declaración de terrenos francos y registrables. (PD. 2094/92). 9.893

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia concedida en el expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural a favor del Cuartel del Carmen (Antiguo Convento de Carmelitas Calzados), situado en c/ Baños, 46 y 48 en Sevilla, a los propietarios y titulares de derechos afectados por la delimitación del entorno de dicho inmueble. 9.893

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la solicitud de inclusión en el Inventario General de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Español, a favor del bien mueble titulado Muchacha con Flores a don Fernando Bosque Tisa, con domicilio desconocido. 9.895

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

Anuncio de bases para cubrir plazas de Policía Municipal. 9.895

FEDERACION DE CAJAS DE AHORROS DE ANDALUCIA

Tipas de referencia. (PP. 2096/92). 9.904

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TRABAJO

DECRETO 56/1992, de 31 de marzo, por el que se modifica parcialmente el Decreto 367/1986, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Andaluz de Cooperación.

La Ley 2/1985, de 2 de mayo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas crea el Consejo Andaluz de Cooperación configurándolo como el Órgano consultivo y asesor de la Junta de Andalucía para la promoción y desarrollo del Cooperativismo.

En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Final Tercera de la Ley, se dicta el Decreto 367/1986, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Andaluz de Cooperación, si bien, en su Disposición Transitoria, se establecía un mecanismo de transitoriedad a aplicar al primer Consejo que se constituyera y que afectaba tanto a la duración del mandato de sus vocales como a los requisitos de representatividad exigibles a las organizaciones cooperativas.

En consonancia con ello, se constituye el Consejo Andaluz de Cooperación en el Pleno celebrado el 11 de mayo de 1988, una vez que fueron elegidos el Presidente y el Secretario de acuerdo con el procedimiento regulado en la propia Ley, nombrados los representantes de la Administración Autonómica de conformidad con lo establecido en el Decreto 367/1986, de 19 de noviembre, y efectuando el nombramiento de los vocales representantes de las Federaciones de Cooperativas y sus Asociaciones en virtud de lo establecido en las Ordenes de 8 de octubre de 1987 y de 24 de febrero de 1988.

Con posterioridad, el Decreto 195/1990, de 19 de junio, atendiendo al proceso de consolidación de las estructuras representativas iniciado por las Organizaciones Cooperativas Andaluzas, prorrogó, en un año, el mandato transitorio de los miembros del Consejo Andaluz de Cooperación, finalizado el cual entraría el Decreto 367/1986, de 19 de noviembre, en plena vigencia.

No obstante, el nivel de consolidación de las estructuras representativas alcanzado en los procesos de convergencia, a los que antes se ha aludido, aconseja modificar, en parte, el Decreto 367/1986, de 19 de noviembre, para acomodarlo a las nuevas estructuras del movimiento cooperativo andaluz y sirva de base para el funcionamiento del Consejo Andaluz de Cooperación en esta etapa.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Trabajo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 31 de marzo de 1992.

DISPONGO:

Artículo único. Los artículos 3º, 4º y 10º del Decreto 367/1986, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Andaluz de Cooperación, quedarán redactados como sigue:

Artículo 3º: Composición.

El Consejo Andaluz de Cooperación estará integrado por los siguientes miembros:

1. Un Presidente, nombrado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Trabajo, de entre los miembros del Consejo Andaluz de Cooperación.

2. Un Secretario, nombrado por el Consejero de Trabajo, que asistirá a las reuniones del Pleno y Comisión Permanente, con voz y sin voto.

3. 9 Vocales, en representación de los Consejeros que a continuación se indican, nombrados por sus respectivos titulares.

- 2 de la Consejería de Trabajo.
- 1 de la Consejería de Economía y Hacienda.
- 1 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- 2 de la Consejería de Agricultura y Pesca.
- 1 de la Consejería de Salud.
- 1 de la Consejería de Educación y Ciencia.
- 1 de la Consejería de Asuntos Sociales.

4. 12 Vocales en representación de las Federaciones de Cooperativas y sus Asociaciones, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) 5 en representación de los que agrupen a Cooperativas de Trabajo Asociado, reguladas en el Capítulo II del Título II de la Ley 2/1985, de 2 de mayo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

b) 2 en representación de los que se asocien a Cooperativas de Consumidores y Usuarios, reguladas en el Capítulo III del Título II de la mencionada Ley.

c) 5 en representación de las que asocien Cooperativas de Servicios reguladas en el Capítulo IV del Título II de la expresada Ley, de los que 4 lo habrán de ser en representación de las Federaciones o Asociaciones de Cooperativas Agrarias.

Artículo 4º: Vocales.

1. La designación de vocales en representación de las Federaciones y sus Asociaciones, que se establece en el artículo 3º-4 anterior, se efectuará en proporción al número de cooperativas integradas en dichas Organizaciones, lo que se ponderará, en su caso, por el número de socios adscritos a las mismas, todo ello de acuerdo con el Libro Registro de Socios. A estos efectos, las

cooperativas que formen parte de varias Organizaciones, sólo podrán contabilizarse en una de ellas.

2. Será requisito indispensable para acceder al Consejo Andaluz de Cooperación que las Federaciones de Cooperativas o sus Asociaciones tengan su implantación, al menos, en 5 provincias andaluzas y agrupen, como mínimo, el 20% de su tipo, sector o actividad.

3. Las Federaciones y Asociaciones que estén constituidas por cooperativas de diferentes tipos, formularán su solicitud al grupo en el que acrediten mayor número de socios.

Artículo 10º: La Comisión Permanente.

1. La Comisión Permanente estará presidida por el Presidente del Consejo y, además, formarán parte de la misma:

- a) Secretario del Consejo, con voz y sin voto.
- b) Tres miembros designados por el Consejero de Trabajo entre los representantes de las distintas Consejerías.
- c) Seis miembros designados por las Federaciones de Cooperativas y sus Asociaciones entre los vocales que las representen, con arreglo a la siguiente distribución:
 - 2 por las de Trabajo Asociado.
 - 2 por las de Consumidores y Usuarios.
 - 2 por las de Servicios.

2. Corresponden a la Comisión Permanente las siguientes funciones:

- a) Ejecutar los acuerdos del Pleno y preparar sus reuniones.
- b) Resolver los problemas de gestión ordinarios.
- c) Emitir los informes que le solicite el Pleno y proponer al mismo, por propia iniciativa, cuantas medidas estime conveniente para el mejor funcionamiento del Consejo.
- d) Coordinar las Comisiones de Trabajo.
- e) Aprobar el Acta de sus sesiones.
- f) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por el Pleno.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a las normas contenidas en el presente Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta al Consejero de Trabajo para dictar las disposiciones necesarias en orden a la aplicación y desarrollo del presente Decreto.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de marzo de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

ORDEN de 25 de noviembre de 1992, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Sogeres, encargada de la limpieza pública de Algeciras (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa de la empresa Sogeres encargada de la limpieza pública de Algeciras (Cádiz), ha sido convocada huelga para el día 5 de diciembre de 1992 con carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Sogeres, encargada de la limpieza pública de Algeciras (Cádiz), presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ella la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la ciudad de Algeciras, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamados en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1º. La situación de huelga convocada por el Comité de Empresa de Sogeres, encargada de la limpieza pública de Algeciras (Cádiz), para el día 5 de diciembre de 1982, con el carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2º. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3º. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4º. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes sobre garantías de los usuarios en materia de salubridad.

Artículo 5º. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de noviembre de 1992

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.
Iltras. Sres. Delegadas Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Gobernación de Cádiz.

ANEXO

Recogida de Basuras.
Recogida de residuos hospitalarios.

Recogida de basuras en la ciudad cuyos servicios concretos serán fijados por el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras a la empresa concesionaria.

Alcantarillado.

Un servicio que atenderá urgencias.

Taller.

Un servicio de urgencia.

Dotación de personal y medios para realizar estos servicios

Recogidas de basuras:

Tres camiones con su dotación de tres conductores, nueve peones, más un capataz.

Alcantarillado:

Un vehículo con un conductor y un peón.

Taller:

Un oficial mecánico.

ORDEN de 27 de noviembre de 1992, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal laboral y el personal de limpieza de escuelas y porterías del Ayuntamiento de Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por las Secciones Sindicales de U.G.T. y CC.OO. del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, ha sido convocada huelga para los días 3 y 10 de diciembre de 1992, y que, en su caso podrá afectar al personal laboral de 12'00 a 15'00 horas y de 13'30 a 16'30 horas al personal de limpieza de escuelas y porterías del mencionado Ayuntamiento.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ella teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que algunos de los trabajadores del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, prestan servicios esenciales para la comunidad, tales como el mantenimiento de la limpieza del municipio y de sus instituciones sanitarias, el suministro a la población de bienes y servicios de primera necesidad, sanidad, extinción de incendios y salvamentos, cementerio, protección de menores, etc., cuyas paralizaciones totales por el ejercicio de la huelga convocada podrían afectar a bienes y derechos fundamentales de la población reconocidos y protegidos en el Título primero de nuestra Constitución, fundamentalmente los derechos a la vida, a la protección de la salud, a un medioambiente adecuado, a la seguridad, arts. 15, 43.1, 45, 1 y 17.1, respectivamente. Por ello la Administración se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el Anexo de esta Orden.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, habiéndose logrado esta última y en este acuerdo se ha desconvocado la huelga para el día 3,

prevaleciendo para el día 10 y de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 43.1, 15, 17.1, 43.1 y 45.1 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1º. La situación de huelga para el día 10 de diciembre de 1992, y que, en su caso podrá afectar al personal laboral de 12'00 a 15'00 horas y de 13'30 a 16'30 horas al personal de limpieza de escuelas y de porterías del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2º. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3º. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4º. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de noviembre de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejera de Gobernación

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Gobernación de Sevilla.

ANEXO

Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos.
Total conductores necesarios.
Nº total 3.

Sanidad.
Equipo Quirúrgico
60% Personal adscrito a urgencias.

Cementerio.
1 Portero de turno.
1 Administrativo.
4 Sepultureros, más dos para emergencia excepcional.

Hogar Virgen de los Reyes.
1 Conserje.
4 Cocineros.
2 Peones comedor.

Alumbrado.
1 Inspector o Ayudante.

Estación de Autobuses.
1 Mando por turno (capataz o jefe obrero).

Conservación de Escuelas y Conservación Edificios.
1 Electricista.
1 Fontanero.
1 Albañil.
1 Peón.

Limpieza Régimen Interior Escuelas
1 Mando.
5 Limpiadoras.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se determina la composición de los Tribunales calificadoros de las pruebas para la obtención del certificado de capacitación para el ejercicio de las profesiones de transportista internacional de viajeros y transportista internacional de mercancías, así como el día, hora y lugar de celebración de los ejercicios en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Convocadas pruebas de constatación de la capacidad profesional para el ejercicio de las actividades de transportista internacional de viajeros y transportista internacional de mercancías, a celebrar en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por Resolución de 7 de octubre de 1992 (BOJA de 7 de noviembre) y dando cumplimiento a lo dispuesto en la base cuarta de la misma, en consonancia con el artículo 8º de la Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 25 de octubre de 1990 (BOE del 30).

Esta Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte ha resuelto:

Primero. Determinar la composición de los Tribunales calificadoros de las pruebas de capacitación profesional para el ejercicio de las profesiones de transportista internacional de viajeros y transportistas internacional de mercancías, que actuarán en la Comunidad Autónoma de Andalucía y que figuran en el Anexo I.

Segundo. Publicar como Anexo II la fecha y hora de celebración de los distintos ejercicios de las referidas pruebas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 23 de noviembre de 1992.- El Director General, Damián Álvarez Sala.

ANEXO I

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Tribunales y lugares de celebración de los ejercicios.

PROVINCIA DE ALMERIA

Tribunal titular

Presidente: D^a. M^a del Mar Vizcaino Martínez.

Vocales: D^a Amparo García Asenjo, D. Vicente Aguilera Arjona y D^a Natividad Soriano Fernández.

Secretario: D. Bernabé Moreno Sánchez.

Tribunal suplente

Presidente: D^a María Dolores García Bernardo de Quirós.

Vocales: D. Ana Gómez Rodríguez, D^a Pilar Soriano Camacho y D. Alejandro Monzón Garrigues.

Secretario: D. Benito Bermejo Palacios.

Locales: Instituto "Celia Viñas", calle Javier Sanz 04004-ALMERIA

PROVINCIA DE CADIZ

Tribunal titular

Presidente: D. Antonio Barrios Pérez.

Vocales: D. Diego Andréu Andréu, D^a Mercedes Sarriá Caballero y D. José Antonio Goicoechea Ruiz.

Secretario: D. Eduardo Lumpié Díaz.

Tribunal suplente

Presidente: D. Antonio Fernández Ruiz.

Vocales: D. Joaquín Pavón Rendón, D. Domingo Vázquez Saa y D. Antonio Segura Ramos.

Secretario: D. Francisco González Manzano.

Locales: Facultad de Medicina, Plaza de Fragela, s/nº (Frente al Teatro Falla). 11003-CADIZ

PROVINCIA DE CORDOBA

Tribunal titular

Presidente: D. Julio García Abad.

Vocales: D. Rafael Román Torrealba, D^a M^a Luisa Vázquez Samper y D. Francisco Rodríguez-Carretero y Criado.

Secretaria: D. Miguel Angel Moreno Curado.

Tribunal suplente

Presidente: D. Rafael Román Torrealba.

Vocales: D. Jesús Muñoz Blanco, D. Rafael Muñoz Aguilar y D. Juan I. Rubio García-Sotoca.

Secretario: D. Manuel Cobos Ruiz.

Locales: Escuela Superior de Técnica Empresarial Agrícola (E.T.E.A.), calle Escritor Castilla Aguayo, 4 - 14004-CORDOBA.

PROVINCIA DE GRANADA

Tribunal titular

Presidente: D. José Miguel López Ruiz.

Vocales: D. Enrique Valenzuela García, D^a Angela Fernández Guzmán y D. Angel Puerta Martín.

Secretario: D. Francisco García García.

Tribunal suplente

Presidente: D. Antonio Ruiz Requena.

Vocales: D. Manuel Ortiz Cantos, D. Manuel López Ramos y D^a Mercedes Jiménez Vilchez.

Secretario: D. Francisco Calzada Gámiz.

Locales: Escuela Universitaria de Arquitectos Técnicos, calle Severo Ochoa, s/nº - Campus Universitario de Fuente Nueva- 18001-GRANADA

PROVINCIA DE HUELVA

Tribunal titular

Presidente: D. Juan Félix Masa Parralejo.

Vocales: D^a Florentina Álvarez Álvarez, D. Juan M^a Mora Roche y D. Ignacio López Arenas.

Secretario: D. Cristóbal Batanero Bravo.

Tribunal suplente

Presidente: D. Jesús Alberto Merino Esteban.

Vocales: D^a Macarena Olagaray Arboleya, D^a M^a Teresa Parralo Marcos y D^a Pilar Guijarro Franco.

Secretaria: D^a Encarnación Maldonado González.

Locales: Instituto Politécnico de Formación Profesional, Avda. de Manuel Siurot, 40 - 21004-HUELVA.

PROVINCIA DE JAEN

Tribunal titular

Presidente: D^a M^a del Carmen Ortiz Núñez.

Vocales: D. Luis Miguel Millán Cantero, D. Juan Carlos Calabrús Marín y D. Manuel Toledano Bautista.

Secretario: D. Fernando Fernández Trevijano.

Tribunal suplente

Presidente: D. Antonio de Toro López Rubio.

Vocales: D^a M^a José Rodríguez Tovar, D^a M^a José Rodríguez Rojas y D^a Dolores Gutiérrez Castellano.

Secretaria: D^a Eugenia Castillo Cisneros.

Locales: Campus Universitario de Jaén. Pasaje de las Lagunillas, Aulario nº 2.

PROVINCIA DE MALAGA

Tribunal titular

Presidente: D. Juan Vázquez Sell.

Vocales: D^a Pilar González López, D^a M^a del Mar Martín Vázquez y D. Ricardo del Cid García.

Secretaria: D^a Yolanda Florido Padial.

Tribunal suplente

Presidente: D. Manuel Díaz Villena.

Vocales: D. Juan Muñoz Fernández, D^a Carmen Lozano Yerón y D. Jesús Rodríguez de Tembleque.

Secretaria: D^a Ana M^a Díaz Díaz.

Locales: Escuela Universitaria de Graduados Sociales, Avda. de la Estación, s/nº - El Palo - 29017-MÁLAGA.

PROVINCIA DE SEVILLA

Tribunal titular

Presidente: D. Anselmo Franco León.

Vocales: D^a Consuelo Guzmán Lebón, D^a Emma Palancar Sánchez y D. Serafín Jurado Pousibet.

Secretario: D. Venancio Yélamos Navarro.

Tribunal suplente

Presidente: D. Pedro Rodríguez Armenteros.

Vocales: D. Rafael Suárez Muñoz, D. Miguel Ángel Quevedo Alonso y D^a Amparo Fernández García.

Secretario: D. Juan Vizuete Martín.

Locales: Facultad de Derecho, Universidad de Sevilla, Avda. del Cid - 41004-SEVILLA.

ANEXO II

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Fechas y horas de celebración de los ejercicios.

Día 13 de diciembre de 1992

9h.00m. Ejercicio de transporte internacional de viajeros.

10h.00m. Ejercicio de transporte internacional de mercancías.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 19 de noviembre de 1992, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un bloque de viviendas propiedad de la Diputación Provincial de Cádiz, al Ayuntamiento de Algodonales (Cádiz).

En el expediente instruido al efecto por dicha Diputación Provincial se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un bloque de viviendas, propiedad de la Excm^a. Diputación Provincial de Cádiz, al Ilmo. Ayuntamiento de Algodonales (Cádiz), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Excm^a. Diputación en sesión celebrada el día 23 de junio de 1992, previo anuncio de información pública aparecido en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 78, de 4 de abril de 1992, y cuya descripción es la siguiente:

Grupo B de viviendas de Peones Camineros, sito en Algodonales (Cádiz), calle Arco nº 21.
Linderos:

Norte, con patio de juegos del Colegio Miguel de Cervantes.

Sur, con la calle Arco.

Este, con Bloque de viviendas.

Oeste, con el citado Colegio Miguel de Cervantes.

Dicha finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Olvera al Tomo 289, Libro 59 de Algodonales, folio 95, finca nº 3.990.

Sevilla, 19 de noviembre de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 20 de noviembre de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Cardeña (Córdoba). (PD. 2091/92).

Por Orden de 24 de septiembre de 1992, se autorizaron tarifas de agua potable de Cardeña (Córdoba), publicadas en el BOJA núm. 101, de 10.10.92.

Solicitado por el Ayuntamiento de la localidad citada la inclusión de un cuarto tramo para el consumo doméstico a partir de 45 m³/trimestre, procede la aprobación del mismo, modificando, en consecuencia, el límite correspondiente al bloque anterior en este tipo de consumo, y quedando las tarifas del consumo industrial en la misma forma que fueron aprobadas por la Orden antes citada.

En su virtud, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar un nuevo tramo en el consumo doméstico, quedando las tarifas en la forma que se relaciona a continuación:

Concepto Tarifas Autorizadas
IVA Incluido

Bloque 1. Hasta 15 m ³ /trimestre	47,70 ptas/m ³ .
Bloque 2. Más de 15 m ³ hasta 30 m ³ /trimestre	68,90 ptas/m ³ .
Bloque 3. Más de 30 m ³ en adelante trimestre	79,50 ptas/m ³ .

Consumo doméstico:

Bloque 1. Hasta 15 m ³ /trimestre	47,70 ptas/m ³ .
Bloque 2. Más de 15 m ³ hasta 30 m ³ /trimestre	68,90 ptas/m ³ .
Bloque 3. Más de 30 m ³ hasta 45 m ³ /trimestre	79,50 ptas/m ³ .
Bloque 4. Más de 45 m ³ en adelante trimestre	127,20 ptas/m ³ .

Cuota fija	1.113 ptas/trimestre.
------------	-----------------------

Las tarifas correspondientes a los bloques 3 y 4 del consumo doméstica entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de noviembre de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 20 de noviembre de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Villanueva del Rey (Córdoba). (PD. 2092/92).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REY (CORDOBA)

Concepto Tarifas Autorizadas
IVA Incluido

Cuota fija o de servicio:	550 ptas/abonado/trimestre
---------------------------	----------------------------

Cuota por consumo:	
Consumo doméstico	66 ptas/m ³
Consumo industrial	75 ptas/m ³
Consumo otros usos	100 ptas/m ³

Otros conceptos económicos:

Derechos de ocometido:	
Parámetro A	1.500 ptas/m ³
Parámetro B	5.000 ptas/l/seg

Derechos por fianza:	
Calibre mm.	
13	7.150 ptas.
40	22.000 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de noviembre de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 30 de octubre de 1992, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la reducción de precios de determinados bienes que figuran incluidos en el vigente Catálogo de Bienes Homologados.

En relación con la autorización solicitada por la Empresa Olivetti Systems and Networks, S.A., adjudicataria del concurso público de determinación de tipo, para el período comprendido entre los días 1 de abril de 1992 y 30 de marzo de 1993, de bienes denominados Microordenadores y Periféricos, para reducir el precio de determinados productos homologados, y teniendo en cuenta que dicha reducción, prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirvió de base a la adjudicación, ha sido informada favorablemente por la Comisión Central de Compras en sesión celebrada el día 6 de octubre de 1992, y autorizada mediante Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda de fecha 28 de octubre de 1992, esta Dirección General de Patrimonio hace público, para general conocimiento, la reducción de precios solicitada por la indicada Empresa de los bienes homologados denominados microordenadores y accesorios que, como Anexo, se relaciona.

Sevilla, 30 de octubre de 1992.- El Director General, José Luis Palamino Romera.

ANEXO

MICROORDENADORES

Referencia	Modelo homologado	Precio anterior	Precio actual
E12-M-40-B	M-290-30-40 HD MM	256.036.-pts	161.777.-pts.
822-M-40-C	M-290-30-40 HD MM	233.854.-	136.763.-
832-C-40-B	M-290-30-40-HD MC	282.105.-	182.763.-
842-C-40-C	M-290-30-40-HD MC	257.923.-	157.750.-
852-M-80-B	M-22930-30-120 MD MM	304.761.-	195.759.-
862-M-80-C	M-290-30-120 MD MM	280.579.-	170.746.-
872-C-80-B	M-290-30-120 MD MC	328.891.-	216.746.-
882-C-80-C	M-290-30-120 MD MC	304.648.-	191.733.-

ACCESORIOS

Modelo homologado	Precio anterior	Precio actual
Ratón MOUSE GRDD 26-027	11.603.-pts.	6.670.-pts.
Unidad disco interna 5 1/4"	25.990.-	25.013.-
Unidad disco interna 3 1/2"	25.990.-	25.013.-

Nota: En la columna de «precio actual» se incluye el nuevo tipo impositivo del Impuesto sobre el Valor Añadido establecido por el Real Decreto-Ley 5/1992, de 21 de julio, de Medidas Presupuestarias Urgentes.

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992 y en la Orden de 5 de junio de 1992, por la que se regulan las subvenciones a P.Y.M.E.S., para financiar sus aportaciones al Fondo de Garantía Recíproca en operaciones de aval acogidas al Convenio Junta de Andalucía-Entidades Financieras para 1992, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a los beneficiarios que se indican y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 3 de noviembre de 1992.- El Director General, Francisco Javier Romero Alvarez.

ANEXO I

P.Y.M.E.S., SUBVENCIONADAS AVALADAS POR AVALUNION

Nombre: Juan Pérez Cervera.
Importe de la subvención: 375.000

Nombre: Pedro Arjona Díaz y José F. Arnes Alonso.
Importe de la subvención: 750.000

Nombre: José Manuel Sánchez López y Pedro Sánchez López.
Importe de la subvención: 450.000

Nombre: Diego Torres Jaraba.
Importe de la subvención: 1.250.000

Nombre: Mármoles Hermanos Franco Sánchez, S.L.
Importe de la subvención: 2.000.000

Nombre: Juan Luis Ríos Morales.
Importe de la subvención: 500.000

Nombre: Autocares Germán, S.A..
Importe de la subvención: 2.500.000

Nombre: Tapizados Arroyo, S.L..
Importe de la subvención: 450.000

Nombre: José Martínez Ruiz y Gabriel Martínez Ruiz.
Importe de la subvención: 275.000

Nombre: Alfonso Sarmiento Martos.
Importe de la subvención: 250.000

Nombre: Francisco Beltrán Chica.
Importe de la subvención: 500.000

Total: 9.300.000

ANEXO I

P.Y.M.E.S., SUBVENCIONADAS AVALADAS POR CREDIAVAL

Nombre: Inversiones Turísticas de Cardeña, S.A.
Importe de la subvención: 1.562.900

Nombre: Fibopal, S.C.A.
Importe de la subvención: 678.000

Nombre: Exclusivas José Jiménez Cuesta S.L.
Importe de la Subvención: 750.000

Nombre: Manuel Costi, S.L.
Importe de la subvención: 550.000

Nombre: Manuel Costi, S.L.
Importe de la subvención: 300.000

Nombre: Almacenes Espinasa de Córdoba, S.L.
Importe de la subvención: 750.000

Nombre: Andalucía Gráfica, S.L.
Importe de la subvención: 4.000.000

Nombre: Mueblesur, S.C.A.
Importe de la subvención: 750.000

Nombre: Aceitunera Andaluza, S.A.
Importe de la subvención: 5.000.000

Total: 14.340.900

ANEXO III

P.Y.M.E.S. SUBVENCIONADAS AVALADAS POR SURAYAL

Nombre: Alfocán, S.A.
Importe de la subvención: 1.500.000

Nombre: Pescautreria, S.A.
Importe de la subvención: 150.000

Total: 1.650.000

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la caducidad total o parcial, de las tres subvenciones que se citan.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 15 de abril de 1991, sobre subvenciones a inversiones destinadas al ahorro y diversificación energética, y habiéndose procedido al cumplimiento de los trámites legales para formulación de alegaciones y audiencia a los interesados previstas en el Artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, mediante Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la caducidad de las subvenciones concedidas a los beneficiarios que se indican en el Anexo, procediéndose a la anulación de las cuantías que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 18 de noviembre de 1992.- El Director General, Julio Alba Riesco.

ANEXO

Nº Expediente: 09/043
Beneficiario: Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz)
Cantidad Anulada: 10.000.000 Pts.

Nº Expediente: 09/030
Beneficiario: Gas Andalucía (Córdoba)
Cantidad Anulada: 28.747.197 Pts.

Nº Expediente: 09/053
Beneficiario: Yepsa
Cantidad Anulada: 6.150.000 Pts.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1992, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se interrumpe el período hábil de caza de aves acuáticas en los términos municipales de Sanlúcar de Barrameda y Trebujena (Cádiz), Almonte e Hinojos (Huelva), y Aznalcázar, La Puebla del Río y Villamanrique de la Condesa (Sevilla).

La Orden General de Regulación de la Caza en Andalucía de 25 de junio de 1991, en la disposición adicional Tercera, autoriza al Presidente del IARA a la modificación de los períodos hábiles de caza que figuren en la Orden General de Vedas.

La concurrencia de circunstancias excepcionales en el área de asentamiento de las aves acuáticas, según el dictamen de la Comisión de expertos, aconseja una interrupción del período hábil, hasta tanto las condiciones meteorológicas del medio sean idóneas. En consecuencia, esta Presidencia

HA RESUELTO:

1º) El período hábil de caza de acuáticas se interrumpe temporalmente.

2º) La presente resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de noviembre de 1992.- El Presidente, Fernando Ciria Parras.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Dirección General de conformidad con lo establecido en el artículo 18.5 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 3 de julio de 1990, por la que se desarrolla el programa de escuelas de empresas para cooperativas juveniles establecido por el Decreto 131/1990, de 8 de mayo.

N. Expte: EE.01.AL/92.

Solicitante: Ayuntamiento de Láujar de Andarax.
Municipio y Provincia: Láujar de Andarax (Almería).
Subvención: 36.835.000 Pts.

N. Expte: EE.02.AL/92.

Solicitante: Ayuntamiento de Abrucena.
Municipio y Provincia: Abrucena (Almería).
Subvención: 36.835.000 Pts.

N. Expte: EE.03.AL/92.

Solicitante: Ayuntamiento de Alhama de Almería.
Municipio y Provincia: Alhama de Almería (Almería).
Subvención: 35.675.000 Pts.

N. Expte: EE.02.CA/90.

Solicitante: Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz.
Municipio y Provincia: Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz (Cádiz).
Subvención: 22.226.000 Pts.

N. Expte: EE.04.CO/90.

Solicitante: Ayuntamiento de Palma del Río.
Municipio y Provincia: Palma del Río (Córdoba).
Subvención: 36.275.000 Pts.

N. Expte: EE.03.CO/90.

Solicitante: Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Alto Guadalquivir.
Municipio y Provincia: Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Alto Guadalquivir (Córdoba).
Subvención: 36.420.000 Pts.

N. Expte: EE.01.GR/92.

Solicitante: Ayuntamiento de Albolote.
Municipio y Provincia: Albolote, Granada.
Subvención: 41.328.000 Pts.

N. Expte: EE.01.HU/92.

Solicitante: Mancomunidad de Municipios Desarrollo Social del Condado de Huelva.
Municipio y Provincia: Mancomunidad de Municipios del Condado de Huelva (Huelva).
Subvención: 37.000.000 Pts.

N. Expte: EE.02.HU/92.

Solicitante: Ayuntamiento de Cartaya.
Municipio y Provincia: Cartaya (Huelva).
Subvención: 36.757.000 Pts.

N. Expte: EE.01.JA/92.

Solicitante: Ayuntamiento de Andújar.
Municipio y Provincia: Andújar (Jaén).
Subvención: 37.000.000 Pts.

N. Expte: EE.02.JA/92.

Solicitante: Ayuntamiento de Torredonjimeno.
Municipio y Provincia: Torredonjimeno (Jaén).
Subvención: 37.000.000 Pts.

N. Expte: EE.01.SE/92.

Solicitante: Ayuntamiento de Ecija.
Municipio y Provincia: Ecija (Sevilla).
Subvención: 37.000.000 Pts.

N. Expte: EE.02.SE/92.

Solicitante: Ayuntamiento de La Rinconada.
Municipio y Provincia: La Rinconada (Sevilla).
Subvención: 37.000.000 Pts.

Sevilla, 9 de noviembre de 1992.- El Director General, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Dirección General de conformidad con lo establecido en el artículo 18.5 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 4 de marzo de 1991, sobre medidas de Promoción de la Economía Social Programa II; Subvenciones sobre Inversiones y Planes de Reestructuración Financiera.

N. Expte: SC.01.CO/92.

Solicitante: De la Fuente, S.C.A.
Municipio y Provincia: Córdoba.
Subvención: 3.000.000 Pts.

N. Expte: SC.03.CO/92.

Solicitante: Textil Cordobesa, S.C.A.
Municipio y Provincia: Córdoba.
Subvención: 40.000.000 Pts.

N. Expte: SC.08.GR/92.

Solicitante: Magova, S.C.A.
Municipio y Provincia: Alhama de Granada (Granada).
Subvención: 6.000.000 Pts.

N. Expte: SC.10.GR/92.

Solicitante: La Murteña, S.C.A.
Municipio y Provincia: Murtas (Granada).
Subvención: 2.500.000 Pts.

N. Expte: SC.02.MA/92.

Solicitante: Málaga, S.C.A.
Municipio y Provincia: Cortama (Málaga).
Subvención: 7.800.000 Pts.

N. Expte: SC.01.SE/92.

Solicitante: Comercializadora de Productos Textiles.
Municipio y Provincia: Sevilla.
Subvención: 32.900.000 Pts.

N. Expte: SC.04.SE/92.

Solicitante: Escuelas Francesas, S.A.I.
Municipio y Provincia: Sevilla.
Subvención: 13.000.000 Pts.

Sevilla, 9 de noviembre de 1992.- El Director General, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Dirección General de conformidad con lo establecido en el artículo 18.5 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 4 de marzo de 1991, sobre medidas de Promoción de la Economía Social Programa V: Cooperativismo Juvenil.

N. Expte: CJ.06.CO/92.

Solicitante: Cocoa, S.C.A.
Municipio y Provincia: Córdoba.
Subvención: 1.990.000 Pts.

Sevilla, 9 de noviembre de 1992.- El Director General, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Dirección General de conformidad con lo establecido en el artículo 18.5 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 4 de marzo de 1991, sobre medidas de Promoción de la Economía Social Programa VI: Asistencia Técnica.

N. Expte: AT.00.SE/92.

Solicitante: Arescoop.

Municipio y Provincia: Sevilla.

Subvención: 10.000.000 Pts.

Sevilla, 9 de noviembre de 1992.- El Director General, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Dirección General de conformidad con lo establecido en el artículo 18.5 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 4 de marzo de 1991, sobre medidas de Promoción de la Economía Social Programa VII: Formación y Divulgación de la Economía Social.

N. Expte: FC.06/92.

Solicitante: Federación de Cooperativas Andaluzas.

Municipio y Provincia: Sevilla.

Subvención: 4.000.000 Pts.

N. Expte: FC.11/92.

Solicitante: Federación de Cooperativas Andaluzas de Consumo.

Municipio y Provincia: Sevilla.

Subvención: 3.500.000 Pts.

N. Expte: FC.12/92.

Solicitante: Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado.

Municipio y Provincia: Sevilla.

Subvención: 26.143.318 Pts.

Sevilla, 9 de noviembre de 1992.- El Director General, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Dirección General de conformidad con lo establecido en el artículo 18.5 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 4 de marzo de 1991, sobre medidas de Promoción de la Economía Social Programa IX: Fomento del Asociacionismo.

N. Expte: AC.09/92.

Solicitante: Federación de Cooperativas Andaluzas.

Municipio y Provincia: Sevilla.

Subvención: 4.000.000 Pts.

N. Expte: AC.10/92.

Solicitante: Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado.

Municipio y Provincia: Sevilla.

Subvención: 5.900.000 Pts.

Sevilla, 9 de noviembre de 1992.- El Director General, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan, todas ellas al amparo de lo dispuesto en el Decreto y Orden que se citan.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 18.5 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, ha resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas según lo dispuesto por el Capítulo II del Decreto 3/1992, de 14 de enero, y por la Orden de la Consejería de Trabajo de 20 de febrero de 1992.

Expediente: PLD-1/92

Entidad: Sindicato Obrero del Campo (S.O.C.)

Importe: 6.576.948

Expediente: PLD-2/92

Entidad: Asociación Pro-Derechos Humanos de Andalucía

Importe: 2.444.868

Expediente: PLD-3/92

Entidad: Comisión Obrera de Andalucía

Importe: 34.239.324

Expediente: PLD-4/92

Entidad: Federación Cooperativas Andaluzas Transporte (FECOTRANS)

Importe: 4.791.096

Expediente: PLD-5/92

Entidad: Federación Cooperativas Andaluzas (FECOAN)

Importe: 7.341.384

Expediente: PLD-6/92

Entidad: Unión Sindical Obrera (USO)

Importe: 15.304.500

Expediente: PLD-7/92

Entidad: Federación Cooperativas Trabajo Asociado (FECOOPTA)

Importe: 2.851.332

Expediente: PLD-10/92

Entidad: Unión Agraria Explotaciones Familiares (UAEF)

Importe: 5.296.200

Expediente: PLD-11/92

Entidad: Unión Consumidores Andalucía (UCA)

Importe: 10.097.118

Expediente: PLD-12/92

Entidad: Unión General Trabajadores Andalucía (UGT-Andalucía)

Importe: 37.360.620

Expediente: PLD-13/92

Entidad: Federación Asociaciones Romaníes Andaluzas (FARA)

Importe: 54.313.392

Expediente: PLD-14/92

Entidad: Federación Andaluza Empresas Cooperativas Trabajo Asociado (FAECTA)

Importe: 8.769.264

Sevilla, 10 de noviembre de 1992.- El Director General, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4004/90, interpuesto por Banco Español de Crédito, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento

en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 15 de abril de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4004/90, promovido por Banco Español de Crédito, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que no ha lugar a estimar el recurso presentado por la Procuradora Sra. Galán González Serna, en nombre y representación del Banco Español de Crédito, S.A., contra las resoluciones identificadas en el primer fundamento de ésta, las que confirmamos por su bondad jurídica. Sin costas.

Sevilla, 17 de noviembre de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4045/90, interpuesto por José López Mazuelo, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 20 de abril de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4045/90, promovido por José López Mazuelo, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que no ha lugar a estimar el recurso presentado por el Procurador D. Juan López de Lemus, en nombre y representación de «José López Mazuelo, S.A.», contra las resoluciones objeto de éstas, las que confirmamos por ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 17 de noviembre de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4057/90, interpuesto por Grúas San Telmo, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 5 de mayo de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4057/90, promovido por Grúas San Telmo, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que desestimamos el recurso formulado por Grúas San Telmo, S.A., contra las resoluciones que recoge el primero de los Fundamentos de Derecho de esta sentencia, los que consideramos conformes con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 17 de noviembre de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4058/90, interpuesto por Transportes Torralbo Hermanos, SL.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento

en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 27 de abril de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4058/90, promovido por Transportes Torralbo Hermanos, S.L., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que estimando el recurso presentado por el Procurador Sr. Fernández de Villavicencio y García, en nombre y representación de Transportes Torralbo Hermanos, S.L., contra las Resoluciones de 9 de julio de 1990 de la Dirección General de la Consejería de Fomento y Trabajo y de 9 de febrero de 1990 de la Delegación Provincial de Córdoba, las anulamos por ser contrarias al ordenamiento jurídico, con devolución, en su caso, de la suma ingresada. Sin costas.

Sevilla, 17 de noviembre de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4059/90, interpuesto por Urbanizaciones y Construcciones Andaluzas, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 25 de mayo de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4059/90, promovido por Urbanizaciones y Construcciones Andaluzas, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Pacheco Gómez en nombre y representación de Urbanizaciones y Construcciones Andaluzas, S.A., contra las resoluciones precitadas en el fundamento jurídico primero, por ser ajustadas a Derecho, todo ello sin imposición de las costas procesales causadas.

Sevilla, 17 de noviembre de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4091/90, interpuesta por Campsa.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 3 de junio de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4091/90, promovido por CAMPSA, sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que debemos estimar y estimamos el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Escribana Puerta en nombre y representación de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S.A., contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Andalucía de 25 de mayo de 1990, el que debemos anular y anulamos por no ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 17 de noviembre de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4207/90, interpuesto por 3 S Vigilancia y Protección, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 30 de marzo de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4207/90, promovido por 3 S Vigilancia y Protección, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que desestimamos el recurso formulado por la empresa 3 S Vigilancia y Protección, S.A., contra las resoluciones que recoge el primero de los Fundamentos de Derecho de esta sentencia, que consideramos ajustados al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 17 de noviembre de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4232/90, interpuesto por Schweppes, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 29 de mayo de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4232/90, promovido por SCHWEPPE, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que estimamos el presente recurso y revocamos la resolución recurrida por no ser conforme a Derecho, con devolución, en su caso, de las cantidades entregadas. Sin costas.

Sevilla, 17 de noviembre de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4247/90, interpuesto por Transportes Generales Comes, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 13 de abril de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4247/90, promovido por Transportes Generales Comes, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que desestimamos el recurso formulado por la empresa Transportes Generales Comes, S.A., contra las resoluciones que recoge el primero de los Fundamentos de Derecho de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 17 de noviembre de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso

contencioso-administrativo núm. 195/91, interpuesto por Dragados y Construcciones, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 14 de abril de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 195/91, promovido por Dragados y Construcciones, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Con estimación del recurso interpuesto por el Letrado Sr. Núñez Ruiz, en nombre de Dragados y Construcciones, S.A., contra la resolución de la Dirección General de Trabajo ya referenciada, debemos anular y anulamos la misma por contraria al Orden Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 17 de noviembre de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2166/91, interpuesto por Lloyd's Register Of Shipping.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 25 de febrero de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2166/91, promovido por Lloyd's Register Of Shipping, sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Sra. Calderón Seguro en nombre y representación de Lloyd's Register of Shipping contra la expresada resolución de la Consejería de Trabajo debemos confirmar y confirmamos la misma por su adecuación al orden jurídico. Sin costas.

Sevilla, 17 de noviembre de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2200/91, interpuesto por Tuberías Industriales y Calderería, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 28 de abril de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2200/91, promovido por Tuberías Industriales y Calderería, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que desestimamos el presente recurso y confirmamos la resolución recurrida por considerarla conforme a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 17 de noviembre de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2201/91, interpuesto por Olicar, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 14 de abril de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2201/91, promovido por Olicar, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que debemos desestimar y desestimamos el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Onorato Gordillo en nombre y representación de Olicar, S.A. contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía de dieciséis de enero de mil novecientos noventa y uno, el que debemos de confirmar y confirmamos por no ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 17 de noviembre de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2366/91, interpuesto por Construcciones Alcalá, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 28 de julio de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2366/91, promovido por Construcciones Alcalá, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Con desestimación del recurso interpuesto por el procurador D. Angel Martínez Retamero en representación de Construcciones Alcalá, S.A. contra la referenciada resolución de la Dirección General de Trabajo, debemos confirmar y confirmamos la misma, dada su adecuación al orden jurídico. Sin costas.

Sevilla, 17 de noviembre de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2383/91, interpuesto por Renfe.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 12 de junio de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2383/91, promovida por Renfe, sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que estimando el presente recurso y declaramos nula y sin efecto la sanción recurrida por no ser conforme a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 17 de noviembre de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2253/89, interpuesto por Cles de Mantenimiento Integral, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 19 de junio de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2253/89, promovido por Cles de Mantenimiento Integral, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que estimamos el presente recurso y declaramos nula y sin efecto la sanción recurrida por no ser contraria a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 19 de noviembre de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 116/90, interpuesto por Banco Exterior de España, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 11 de febrero de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 116/90, promovido por Banco Exterior de España, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que desestimando el recurso interpuesto por el Banco Exterior de España, debemos confirmar la misma por su adecuación al Orden Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 19 de noviembre de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 126/90, interpuesto por Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 23 de abril de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 126/90, promovido por Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que estimando el recurso interpuesto por el procurador D. Juan López de Lemus en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María contra la ya referenciada resolución de la Dirección General de Trabajo, debemos declarar y declaramos la nulidad de la misma dada su inadecuación al Orden Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 19 de noviembre de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2190/90, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 12 de junio de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2190/90, promovido por Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que estimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 2190/90 interpuesto por el Procurador D. Miguel Conradi Rodríguez en nombre y representación de Compañía Sevillana de Electricidad S.A., declarando nulas las resoluciones recurridas precisadas en el fundamento jurídico primero de esta sentencia por no ser conformes a Derecho y dejando sin efecto la sanción impuesta. Sin costas.

Sevilla, 19 de noviembre de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2195/90, interpuesto por Pedro Domecq, SA.

De orden delegado por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 27 de febrero de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2195/90, promovido por Pedro Domecq, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Desestimamos el recurso contencioso-administrativo deducido en nombre y representación de la Empresa Pedro Domecq, S.A. por estar conforme con el ordenamiento jurídico los actos administrativos impugnados. Sin costas.

Sevilla, 19 de noviembre de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2349/90, interpuesta por Sandeman Coprimar, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 11 de noviembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2349/90, promovido por Sandeman Coprimar, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Estimamos la demanda interpuesta por Sandeman-Coprimar, S.A. en relación con la resolución dictada el 13 de marzo de 1990 por la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, dictada en expte. 313/88, sobre infracción, por la que se imponía sanción de 100.000 pts., la cual anulamos por su desconformidad a derecho, por lo que dejamos sin efecto la sanción impuesta, sin imposición de costas.

Sevilla, 19 de noviembre de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

CORRECCION de errores a la Orden de 22 de julio de 1992, por la que se determinan las fiestas locales en la entidad local menor de Villanueva de la Concepción (Málaga). (BOJA núm. 74, de 1.8.92).

Advertidos errores en la Orden de referencia publicada en el BOJA núm. 74 de 1 de agosto de 1992, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 7.094, columna izquierda, líneas dos y veintiuna, donde dice: «municipio» debe decir: «entidad local menor».

Sevilla, 9 de noviembre de 1992

CORRECCION de errores a la Resolución de 19 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de los subvenciones concedidas. (BOJA núm. 112, de 3.11.92).

Advertido error en la Resolución antes citada, a continuación se indica la correspondiente rectificación:

En la página 9.222, columna derecha, del BOJA núm. 112, de 3 de noviembre de 1992, donde dice:

Expte: ALPE 11/92-CO.

Entidad: Ayuntamiento de Córdoba.

Importe: 3.220.872 pesetas.

debe decir: Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba.

Córdoba, 13 de noviembre de 1992

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Personal, por la que se regula la fase de prácticas de puestos de trabajo docentes de carácter singular en centros para la educación de adultos.

El Decreto 90/91 de 23 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 3/1990, de 27 de marzo para la Educación de Adultos, relativos al personal a su servicio, en su artículo 2º, establece la obligatoriedad de la superación de un Curso de Formación específico. Asimismo la Orden de 29 de mayo de 1992, por la que se convoca Concurso de méritos a puestos de trabajo docentes de carácter singular, en Centros para la Educación de Adultos, establece en su Base Décima que los seleccionados en las listas definitivas deberán superar la Fase de prácticas con el Curso de Formación establecido en el artículo 2º del Decreto 90/91, de 23 de abril.

Por otra parte en el artículo 12º del precitado Decreto que se regula qué funcionarios están exentos de la Fase de prácticas.

Par todo ello, en virtud de las facultades que la Base Decimotercera de la Orden de convocatoria ya referida anteriormente, otorgo a la Dirección General de Personal, ésta

HA RESUELTO

Primero. 1. Regular, de acuerdo con lo dispuesto en la Base Décima de la Orden de 29 de mayo de 1992, la realización de la Fase de prácticas correspondiente a los puestos de trabajo docentes de carácter singular en Centros de Adultos. La duración de la referida Fase de prácticas será de 6 meses contados desde el día de entrada en vigor de la presente Resolución.

2. La Fase práctica es de obligada realización para todos los Maestros seleccionados en la convocatoria de puestos de trabajo docentes de carácter singular en Centros de Adultos, convocada conforme a la Orden citada en el punto anterior, con las excepciones previstas en los subapartados Quinto.2 y 3 de esta Resolución.

Segundo. 1. La Fase de prácticas será evaluada con la calificación de «apto» o «no apto».

2. Para la superación de la Fase de prácticas, tal y como establece la ya referida Base Décima será requisito la realización y superación del Curso de Formación que a los efectos se realice,

conforme a lo que se establece en esta Resolución y que constituye una parte de lo propio Fase de prácticas.

Tercero. 1. El Curso de Formación consto de un desarrollo teórico y otro práctico y deberán realizarlo todos los seleccionados, salvo los referidos en el punto Quinto.2 y 3 de la presente Resolución. No obstante, los comprendidos en el citado punto, podrán realizar el desarrollo teórico del curso.

2. El Curso de Formación que será evaluado, con la calificación de «apto» o «no apto» requerirá la superación, por parte de los participantes, de los siguientes objetivos:

a) Proporcionar una capacitación técnico/teórica sobre las bases que configuran la Educación de Adultos en Andalucía en sus aspectos tanto legislativos y normativos, como pedagógicos y didácticos.

b) Analizar y reflexionar sobre el modelo didáctico y metodológico que inspira la planificación curricular en los Centros para la Educación de Adultos, así como el estudio de la Ley 3/1990 de 27 de marzo, y su desarrollo normativo.

Cuarto. 1. El desarrollo teórico del Curso de Formación se realizará a través de módulos que serán impartidos bajo la supervisión de la Dirección General de Ordenación Educativa y el Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado.

2. El desarrollo práctico del Curso se realizará en los correspondientes Centros para la Educación de Adultos donde tengan su destino los participantes.

Quinto. 1. Para la evaluación de la Fase de prácticas se considerará:

- a) La superación del Curso de Formación.
- b) La adecuación de seleccionado al puesto de trabajo.
- c) Su adaptación al entorno.
- d) La realización propia del puesto.

Para ello, se recabará los informes que procedan del Servicio de Inspección de Educación y de los Coordinadores del Centro y de la Zona que corresponda.

2. Podrán convalidar la Fase de Prácticas los seleccionados que hayan desempeñado, en un periodo de, al menos, dos Cursos anteriores al Curso escolar 92/93, las mismas tareas y funciones que las del puesto obtenido en el Concurso objeto de esta Resolución, siempre y cuando no existan informes desfavorables.

3. Por otro parte, quedarán exentos de la Fase de prácticas los seleccionados que se adscribieron o confirmaron destino en Centros para la Educación de Adultos por la Orden de 11 de septiembre de 1991 (BOJA del 27).

Sexto. A fin de evaluar y en su caso convalidar la Fase de prácticas se creará una Comisión Regional formada por:

El Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Educativa o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.

Dos funcionarios, designados por la Dirección General de Personal, a propuesta del Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado y de la Dirección General de Ordenación Educativa, respectivamente.

Un funcionario designado por la Dirección General de Personal, que actuará como Secretario.

Un representante sindical por cada organización Sindical, integrante de la Mesa Sectorial que podrá participar en calidad de observador.

La Comisión Regional recibirá el asesoramiento para los seleccionados de cada provincia de los miembros que componen la Comisión Provincial.

Séptimo. La Comisión Regional se reunirá las veces que estime oportuno y podrá recabar cuanta información o asesoramiento considere necesario. En cualquier caso, el trabajo de la Comisión deberá estar ultimado antes del 20 de mayo de 1993.

Octavo. En cada Delegación Provincial se constituirá una Comisión Provincial formada por:

El Jefe del Servicio de Ordenación Educativa que actuará como Presidente.

Un Inspector Técnico de Educación, designado por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial.

El Coordinador Provincial para la Educación de Adultos.

Dos representantes de la Junta de Personal.

Noveno. La Comisión Provincial tendrá las siguientes atribuciones:

Proponer a la Comisión Regional la convalidación de la Fase de prácticas a los participantes que lo soliciten.

Informar sobre la adecuación y la idoneidad al puesto de trabajo del Maestro seleccionado, tras considerar la documentación recabada a la Inspección, los Coordinadores de Zona y Centros respectivamente.

Solicitar, en su caso, informes de los agentes sociales pertinentes (Consejo de Centro, Equipo de Apoyo, Ayuntamientos...).

Hacer el seguimiento al desarrollo del Curso de Formación tanto en su parte teórica como práctica.

Informar sobre el desarrollo de la Fase de prácticas de cada Maestro seleccionado.

Décimo. Los profesores que soliciten la convalidación de la Fase de prácticas deberán hacerlo en el plazo de diez días naturales a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Undécimo. La Comisión Provincial deberá remitir a la Comisión Regional de Evaluación antes de los 30 días naturales contados desde el día de entrada en vigor de la presente Resolución, los expedientes debidamente informados de quienes solicitan la convalidación de la Fase de prácticas.

En caso de que algún seleccionado que solicite la convalidación, la Comisión estime no procede convalidarle la Fase de prácticas, deberá comunicárselo inmediatamente para que pueda realizar la Fase de prácticas por el periodo fijado de 6 meses.

Duodécimo. Todos los seleccionados, salvo los referidos en el punto Quinto.2 y 3 serán evaluados. Transcurrido el periodo de prácticas deberán presentar a la Comisión Provincial una Memoria del Trabajo en su Centro, así como de las actividades, que los distintos módulos del Curso de Formación requieran.

Decimotercero. Los funcionarios que son declarados «aptos», tomarán posesión de destino con efectos de 1.9.1992. Este destino será irrenunciable.

Decimocuarto. Los funcionarios declarados «no aptos», no podrán utilizar el Curso transcurrido (92/93), como mérito a efectos de futuros Concursos de puestos docentes de carácter singular.

Decimoquinto. Los Maestros seleccionados para un puesto de trabajo docente de carácter singular para la Educación de Adultos que a la publicación de la presente Resolución no se hayan incorporado por causas justificadas al puesto de destino obtenido, deberán optar en el plazo de diez días a renunciar al puesto o incorporarse al mismo. En caso de no efectuar opción, se procederá de oficio a la supresión del destino obtenido en el puesto de carácter singular.

Decimosexto. La lista de los funcionarios con la calificación de «apto» o «no apto» se publicará en el BOJA, con indicación en su caso, de los destinos obtenidos.

Decimoséptimo. Se faculta a los Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia a que dicten las medidas oportunas para el desarrollo de la presente Resolución.

Decimoctavo. Contra la presente Resolución que entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el BOJA, cabe interponer recurso de reposición ante la Dirección General de Personal previo al Contencioso-Administrativo, de acuerdo con el contenido del artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 12 de noviembre de 1992.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1992, del Instituto Andaluz de la Mujer por la que se hace pública la concesión de becas de investigación sobre la situación de la mujer en Andalucía.

Por Resolución del Instituto Andaluz de la Mujer de 11 de mayo de 1992 (BOJA de 21 de mayo), se convocaron becas de investigación para la realización de trabajos sobre temas relacionados con la Mujer en Andalucía.

Vista la propuesta de la Comisión de Selección y de conformidad con lo establecido en el punto 8 de la citada Resolución, esta Dirección ha resuelto hacer pública la adjudicación de las becas concedidas, a las personas que a continuación se señalan y por las cantidades siguientes:

Adjudicatarios/as	Importe
1º. D. Juan de Dios Vilchez Pardo «El concepto de discriminación indirecta. Jurisprudencia Nacional, de los Países Comunitarios y del Tribunal de Justicia de las Com. Europeas»	1.000.000 Pts.
2º. D. Juan Francisco Rodríguez Testal «Trastornos afectivos en mujeres ancianas institucionalizadas»	805.800 Pts.
3º. Dª Carloto Escudero Gallego «Trabajo de investigación relativo a las características del autoempleo femenino en Málaga capital»	1.000.000 Pts.
4º. Dª Teresa Muela Tudela «La Coeducación, un reto para Andalucía: el estado de la cuestión»	1.200.000 Pts.
5º. Dª Felicidad Loscertales Abril y Dª Consuelo Flecha García «Módulos sexistas en los centros educativos. Análisis y propuesta de intervención»	995.000 Pts.

Sevilla, 10 de noviembre de 1992.— La Directora, Carmen Olmedo Checa.

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1992, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se publica la concesión de subvenciones específicas por razón de su objeto.

En virtud de lo establecido en el artículo 18.5 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, he resuelto hacer públicas las subvenciones específicas por razón de su objeto, las cuales se relacionan en el Anexo de esta Resolución.

Sevilla, 10 de noviembre de 1992.— La Directora, Carmen Olmedo Checa.

ANEXO

CADIZ

Entidad: Universidad	Importe: 400.000	Actividad: XIII Edición Curso de Verano «San Roque».
Entidad: Religiosas Oblatas	Importe: 2.000.000	Actividad: Acogida de jóvenes en estado de necesidad.
Entidad: Fundación Benéfica Virgen de Valvanuz	Importe: 1.233.874	Actividad: Acogida de jóvenes en estado de necesidad.
Entidad: Caritas Diocesana	Importe: 500.000	Actividad: Programa «Mujer Gades».

Entidad: Diputación Provincial
Importe: 10.000.000
Actividad: Casa de acogida para mujeres maltratadas.

CORDOBA

Entidad: Religiosas Adoratrices «Fuente de Vida»
Importe: 2.500.000
Actividad: Acogida de jóvenes en estado de necesidad.

Entidad: Diputación Provincial
Importe: 10.000.000
Actividad: Caso de acogida para mujeres maltratadas.

GRANADA

Entidad: Religiosas Adoratrices
Importe: 2.000.000
Actividad: Acogida de jóvenes en estado de necesidad.

Entidad: Hermanas Oblatas del Ssmo. Redentor
Importe: 2.300.000
Actividad: Acogida de jóvenes en estado de necesidad.

Entidad: Hermanas Trinitarias
Importe: 2.000.000
Actividad: Acogida de jóvenes en estado de necesidad.

HUELVA

Entidad: Club Baloncesto Gilest
Importe: 150.000
Actividad: Temporada 92/93.

Entidad: Religiosas Adoratrices
Importe: 2.000.000
Actividad: Acogida de jóvenes en estado de necesidad.

Entidad: Cáritas Diocesana
Importe: 250.000
Actividad: Centro de atención a la prostitución.

JAEN

Entidad: Diputación Provincial
Patronato Bienestar Social
Importe: 10.000.000
Actividad: Casa de acogida de mujeres.

MALAGA

Entidad: O.H. San Juan de Dios
Casa de Acogida
Importe: 2.000.000
Actividad: Acogida de jóvenes en estado de necesidad.

Entidad: Universidad.
Area Historia Antigua
Importe: 150.000
Actividad: Curso «Las Hijas de Afrodita».

Entidad: Asociación Mujeres Amatista (COIN)
Importe: 460.000
Actividad: Actividades de la Asociación e Informática y Mujer.

Entidad: Club Balonmano Clubai
Importe: 150.000
Actividad: Temporada 92/93.

Entidad: Religiosas Adoratrices
Importe: 2.500.000
Actividad: Acogida de jóvenes en estado de necesidad.

SEVILLA

Entidad: Fundación Solidaridad Democrática
Importe: 19.000.000
Actividad: Casa de acogida para mujeres maltratadas.

Entidad: U.G.T. de Andalucía
 Importe: 4.000.000
 Actividad: «Jornados Mujer en la Negociación Colectiva» y «Curso Básico Técnicas de Búsqueda de Empleo».

Entidad: Asoc. para defensa de la Sanidad Pública
 Importe: 500.000
 Actividad: Seminario «Sexo o Género».

Entidad: Consejo de la Juventud de Andalucía
 Importe: 750.000
 Actividad: VI Agora Juvenil.

Entidad: CC.OO. de Andalucía
 Importe: 4.000.000
 Actividad: «Estudio Mujer Trabajo-Salud» y «Seminario Discriminación Socio-Laboral de la Mujer».

Entidad: Auxiliares Diocesanas del Buen Pastor
 Importe: 2.500.000
 Actividad: Acogida de jóvenes en estado de necesidad.

Entidad: D^a. M^a Jesús Cala Carrillo
 Importe: 100.000
 Actividad: Creación Seminario Estudios de la Mujer de la Universidad de Sevilla.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1992, del Instituto Andaluz de la Mujer, ordenando la publicación de concesión de subvenciones destinados a financiar actividades en materia de su competencia.

Por Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 10 de enero de 1992, (BOJA núm. 8 de 28 de enero) y Corrección de errores a la Orden, (BOJA núm. 10 de 4 de febrero) se publicaron las normas reguladoras de la concesión de subvenciones del Instituto Andaluz de la Mujer, destinadas a financiar actividades en materia de su competencia.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Orden mencionada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 apartado 5º de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, esta Dirección

RESUELVE

Ordenar la publicación de las subvenciones concedidas para la realización de proyectos relacionados con los fines del Instituto Andaluz de la Mujer, para las actividades e importes que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Sevilla, 12 de noviembre de 1992.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

ANEXO

ALMERIA

Entidad: A. Local Amas de Casa y Consumo.
 Roquetas de Mar
 Importe: 150.000
 Actividad: Charlas-Coloquio sobre Pion y Mantenimiento.

Entidad: A.M. «Aurora»
 Tijola.
 Importe: 150.000
 Actividad: Cursos y Conferencias sobre Pion y Mantenimiento.

Entidad: A.M. «Agata»
 Armuña del Almanzora
 Importe: 150.000
 Actividad: Cursos y Conferencias sobre Pion y Mantenimiento.

Entidad: A. Amas de Casa «Paz y Esperanza»
 Matagorda- El Ejido
 Importe: 125.000
 Actividad: Semana de la Mujer y Mantenimiento.

Entidad: A.M. «Piedro Alto»
 Instición
 Importe: 200.000
 Actividad: Charlas-Coloquio sobre Pion y Mantenimiento.

Entidad: A.M. y Amas de Casa «Virgen de los Dolores»
 Tahal
 Importe: 170.000
 Actividad: Charlas-Coloquio sobre Pion y Mantenimiento

CADIZ

Entidad: A. Rayuelas Vides
 Algeciras
 Importe: 125.000
 Actividad: Conferencias, Charlas-Coloquio y Mantenimiento.

Entidad: A. Promoción de la Mujer «Almadraza»
 Barbate
 Importe: 300.000
 Actividad: Proyecto Tarayuela y Mantenimiento.

Entidad: A. Amas Casa CC. y UU. «Los Pinos»
 Puerto Real
 Importe: 175.000
 Actividad: Charlas, Conferencias y Mantenimiento.

Entidad: A.M. Canileñas «A.S.M.U.C.»
 Conil de la Fra.
 Importe: 350.000
 Actividad: Taller de Participación y Mantenimiento

Entidad: A.M. Villalongüenses «La Amapola»
 Villaluenga del Rosario
 Importe: 125.000
 Actividad: II Semana de la Mujer, Conferencias y Mantenimiento.

Entidad: A. Local Amas de Casa CC. y UU. «Sta. Ana»
 Chiclana de la Fra.
 Importe: 155.000
 Actividad: Charlas, Conferencias y Mantenimiento.

Entidad: A. Sociocultural para la Mujer «Asocum»
 Chiclana de la Fra.
 Importe: 400.000
 Actividad: Exposición de Fotografía, Jornados 8 de marzo, Curso Educación Sexual y Mantenimiento.

Entidad: A. Progresista «Olimpia»
 Barbate
 Importe: 175.000
 Actividad: Charlas, Conferencias y Mantenimiento.

Entidad: A.M. Progresistas «Victoria Kent»
 Algeciras.
 Importe: 175.000
 Actividad: Charlas,-Coloquio sobre Pion y Mantenimiento.

Entidad: A. Colectivo de Mujeres de
 Sanlúcar de Barrameda.
 Importe: 125.000
 Actividad: Mantenimiento de la Asociación.

Entidad: A.M. «Rica Perla»
 Benaocaz
 Importe: 150.000
 Actividad: Charlas-coloquio, día de la Mujer y Mantenimiento.

Entidad: A.M. Progresistas «Rosa Manzano»
 Sanlúcar de Barrameda
 Importe: 250.000
 Actividad: «Mujer y Salud» y Mantenimiento.

Entidad: A.M. Gastoreñas «La Ladera»
 El Gastor
 Importe: 150.000
 Actividad: I Concurso de Relatos Literarios de Mujeres, Charlas-Conferencias y Mantenimiento.

Entidad: A.M. «Noventa y Uno»
Estación Jimena de la Fra.
Importe: 175.000
Actividad: Seminario sobre la Mujer, Semano Cultural y Mantenimiento.

Entidad: A.M. Centro de Cultura Popular «Sto. Tomás»
Importe: 500.000
Actividad: Mujer y Sociedad

CÓRDOBA

Entidad: A. Prov. Amas Casa, CC. y UU. «Helvia»
Pozoblanco
Importe: 150.000
Actividad: Jornada de Convivencia, Taller de Teatro y Mantenimiento.

Entidad: A.M. «Flora Tristán»
Importe: 370.000
Actividad: Charlas-Coloquio sobre Piom, Taller de Gimnasia y Salud Mental. Mantenimiento.

Entidad: A.M. «Alfoguara»
Aguilar de la Fra.
Importe: 300.000
Actividad: Charlas-Coloquio, Talleres y Mantenimiento.

Entidad: A. Asamblea Feminista de Montilla
Importe: 130.000
Actividad: Exposición de Mujeres Pintoras y Mantenimiento.

Entidad: A.M. «Atenea»
La Victoria
Importe: 300.000
Actividad: Semana Cultural, Concurso de Pintura, Taller de Teatro y Mantenimiento.

Entidad: A.M. «Iris»
Importe: 460.000
Actividad: Taller de Informática y Mantenimiento.

Entidad: A.M. «Nueva Luz»
Alcolea
Importe: 275.000
Actividad: Taller de Tapicería y Mantenimiento.

Entidad: A.M. de Priego y Aldeas por la Integración
Priego
Importe: 200.000
Actividad: Ciclo de Cine sobre Mujer y su Entorno Social. Mantenimiento.

GRANADA

Entidad: Aynto. de Salobreño
Importe: 1.600.000
Actividad: Mantenimiento Centro Información.

Entidad: Mancomunidad Río Monachil
Importe: 1.300.000
Actividad: Creación Centro Información.

Entidad: A. Juvenil «Grupo de M. Jóvenes Punto Rojo»
Motril
Importe: 225.000
Actividad: Conferencias, Actos, Charlas y Mantenimiento.

Entidad: A.M. Abogadas «Astrea»
Motril
Importe: 175.000
Actividad: Charlas Informativas sobre el Piom y Mantenimiento.

Entidad: A.M. Gitanas «Romi»
Importe: 400.000
Actividad: III Jornadas sobre Situación de la Mujer Gitana.

Entidad: A.M. «Las Entreveras»
Almuñécar
Importe: 350.000

Actividad: Taller de Electricidad y Fontanería, Mantenimiento.

Entidad: A.M. y Usuarías «Virgen de los Dolores»
Purchil
Importe: 125.000
Actividad: Charlas-coloquio sobre Salud y Habilidades Socioles. Mantenimiento.

Entidad: A.M. «Lo Conciencia»
Alhedín
Importe: 250.000
Actividad: Taller de Lectura, Actividades, Participación y Mantenimiento.

Entidad: A. Llano La Encina
Dilar
Importe: 125.000
Actividad: Taller de Salud, Charlas sobre Piom y Mantenimiento.

Entidad: A. Colectivo Mujeres «Auro»
Atarfe
Importe: 200.000
Actividad: Difusión del Piom y Mantenimiento.

HUELVA

Entidad: A. «Mujeres de Beas»
Beas
Importe: 300.000
Actividad: Curso de Salud Mental. Campaña Reparto Responsabilidades, Charlas-Coloquio. Mantenimiento.

Entidad: A. de Viudas de Huelva
Importe: 170.000
Actividad: Actividades de Participación. Mantenimiento.

Entidad: A.M. Progresistas «Remedios»
Aljaraque
Importe: 225.000
Actividad: Concurso de difusión: «Los Derechos de la Mujer», Charlas-Coloquio y Mantenimiento.

JAEN

Entidad: Aynto. de Uboda
Importe: 2.000.000
Actividad: Mantenimiento Centro Información.

Entidad: A. Cultural «Onsares»
Importe: 145.000
Actividad: Conferencias sobre Piom y Mantenimiento.

Entidad: A. de la Mujer «Mariana Pineda»
Rus
Importe: 255.000
Actividad: Semana Cultural, Jornadas sobre Piom, Taller de Teatro y Mantenimiento.

Entidad: A.M. Progresistas 1º de Marzo
Cambil
Importe: 175.000
Actividad: Taller de Jardinería, Charlas-Coloquio y Mantenimiento.

Entidad: A.M. «El Faro»
Linares
Importe: 350.000
Actividad: Charlas Informativas sobre el Piom, Certamen de Relato y Mantenimiento.

Entidad: A.M. «Hispanidad»
Linares
Importe: 175.000
Actividad: Jornadas, Charlas Informativas y Mantenimiento.

Entidad: A.M. Amuden
Martos
Importe: 200.000
Actividad: Actividades de Educación, Salud y Reparto de Responsabilidades Ciclo de cine y Mantenimiento.

Entidad: A.M. La Cruz
Higuera de Calatrava
Importe: 170.000
Actividad: Actividades de Educación, Salud y Reparto de Responsabilidades Ciclo de cine y Mantenimiento.

MALAGA

Entidad: A. Kartio
Importe: 175.000
Actividad: Colaboración Edición de Libros Conferencias y Mantenimiento.

Entidad: A.M. «Albahaca»
Humilladero
Importe: 200.000
Actividad: Charlas-Coloquio, Concurso de Poesía y Teatro. Mantenimiento.

Entidad: A. Grupo Mujeres «Concepción Arenal»
Importe: 200.000
Actividad: Charlas divulgativas sobre las Areas del Pim y Mantenimiento.

Entidad: A.M. «Madame Bovary»
Torremolinos-Cantarranas
Importe: 200.000
Actividad: Charlas-Coloquio sobre Pim y Mantenimiento.

Entidad: A.M. «Rosalía Rendú»
Importe: 200.000
Actividad: Reparto de responsabilidades en el ámbito familiar y social. Mantenimiento.

SEVILLA

Entidad: Ayuntamiento de la Puebla de Cazalla
Importe: 1.500.000
Actividad: Mantenimiento centro información

Entidad: «A.M. Isabel II» Pilas
Importe: 275.000
Actividad: Actividades de participación, Cursos de formación cultural y Mantenimiento.

Entidad: A.M. Unidas el Carambolo. Camas
Importe: 275.000
Actividad: Día de la Mujer, Taller de Cerámica y Mantenimiento

Entidad: Colectivo de Mujeres V.I.D.O. Osuna
Importe: 175.000
Actividad: Conferencia sobre Pimn, Taller de Teatro y Mantenimiento

Entidad: A. Centros Cultura Popular y Pim. Mujer
Importe: 188.000
Actividad: Charlas-Coloquio sobre Pim y Día de la Mujer. Mantenimiento

Entidad: A. Amas Casa «Dulcenombre». Algámitas
Importe: 200.000
Actividad: Taller de Electricidad y Fontanería. Mantenimiento

Entidad: A. M. Unidas de la Pañoleta. LA Pañoleta-Camas
Importe: 275.000
Actividad: Taller de Salud y Mantenimiento

Entidad: A. M. «Azalea». Cazalla de la Sierra
Importe: 125.000
Actividad: Conferencia sobre Pim y Mantenimiento

Entidad: Agaro. Colectivo de Mujeres del Aljarafe- Mairena Aljarafe
Importe: 275.000
Actividad: Charlas-Coloquio sobre Pim, Celebración día 8 de marzo y Mantenimiento

Entidad: A.M. «Gaviota». Tamares
Importe: 300.000

Actividad: Curso de Crecimiento Personal, Taller de Salud y Charlas-Coloquio sobre Pim. Mantenimiento

Entidad: A. Prov. Amas Casa, CC. y UU.
Híspalis-La Roda Andalucía
Importe: 125.000
Actividad: Charlas-Conferencias, Taller de Teatro y Mantenimiento

Entidad: A. Prov. Amas Casa, CC. y UU.
Híspalis-Estepa
Importe: 100.000
Actividad: Charlas-Conferencias y Mantenimiento

Entidad: A.M. Jóvenes de La Puebla de Cazalla
Importe: 185.000
Actividad: Actividades de participación y difusión del Pim. Mantenimiento

Entidad: A.M. Progresistas «Rosa Luxemburgo» Espartinas
Importe: 200.000
Actividad: Conferencias sobre Pim y Mantenimiento

Entidad: A.M. Cantillaneras. Cantillana
Importe: 300.000
Actividad: Ciclo de Conferencias, Actividades Participación y Mantenimiento

Entidad: A.M. «Solia». Sanlúcar la Mayor
Importe: 150.000
Actividad: Charlas-Coloquio sobre Pim, Día de la Mujer, Mantenimiento

Entidad: A.M. «María Palacios». Umbrete
Importe: 150.000
Actividad: Charlas-Coloquio sobre Pim, Taller de Salud, Mantenimiento

Entidad: A.M. «Acana»
Importe: 400.000
Actividad: Talleres de profundización en Educación para la Salud y de Iniciación. Mantenimiento

Entidad: A. Empresarias de Sevilla
Importe: 1.000.000
Actividad: III Congreso Iberoamericano de Mujeres Empresarias y Mantenimiento

Entidad: A. Amas de Casa «Acape». Pedrera
Importe: 150.000
Actividad: Taller de Teatro, Charlas-Coloquio sobre Pim. Mantenimiento

Entidad: A. de Asesoramiento a la Mujer «Nerea». Morán de la Frontera
Importe: 250.000
Actividad: Jornadas y Talleres sobre Pim. Mantenimiento

Entidad: A. Cultural C. Promoción Mujer «María Auxiliadora». Herrera
Importe: 125.000
Actividad: Charlas-Coloquio sobre Educación Sexual y Reparto de Responsabilidades. Mantenimiento

Entidad: Centro Estudios Socio-Laborales de la Mujer
Importe: 245.000
Actividad: Charlas-Coloquio sobre Pim, Taller de Teatro. Mantenimiento

Entidad: A. Colectivo Mujeres «8 de Marzo». Gerena
Importe: 300.000
Actividad: Charlas-Coloquio sobre Pim, Jornadas de Orientación Profesional, Seminario de Orientación y Mantenimiento

RESOLUCION de 16 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a las Asociaciones de Emigrantes reconocidas como Comunidades Andaluzas.

Mediante la Orden de 10 de enero de 1992 (BOJA núm. 8 de 28 de enero de 1992), se estableció el régimen de concesión de subvenciones a las Asociaciones de Emigrantes reconocidas como Comunidades Andaluzas.

En cumplimiento de lo establecido en el Artº 18,5º de la Ley 3/91 de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 16 de noviembre de 1992.- El Director General, José M. Cobo Domínguez.

ANEXO

Casa de Andalucía en México D.F.
950.000 Ptas.

Colectividad Andaluza de Santiago de Chile.
1.150.000 Ptas.

Centro Andaluz de La Hómana (Cuba).
495.000 Ptas.

Expediente N° 01.F.99.2.264.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 15 de octubre de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se deja sin efecto el expediente de declaración de monumento histórico artístico de carácter nacional, a favor de la Iglesia de la Concepción, en Guadalcanal (Sevilla).

En relación con la resolución de 7 de julio de 1977 de la Dirección General de Patrimonio Artístico y Cultural, por la que se acordaba tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico de carácter Nacional a favor de la iglesia de la Concepción en Guadalcanal (Sevilla), vista la propuesta del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico en la que se considera que dicho inmueble no padece suficiente relevancia en los valores que el artículo 1.3 de la Ley de Patrimonio Histórico Español atribuye a los bienes acreedores de declaración de Bien de Interés Cultural ya que carece de elementos destacables conservándose sólo los paramentos exteriores del mismo, teniendo en cuenta además los informes de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, de la Real Academia de la Historia, de la Delegación Provincial de Cultura y Medio Ambiente, de la Historiadora del Arte de esta Consejería, así como por la opinión expresada en la documentación elaborada en el trabajo contratado o efectos de documentar el expediente, así como que en la actualidad la Ley del Patrimonio Histórico Andaluz contemplo la inscripción genérica o específica en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz, como instrumento de protección alternativo a la declaración del B.I.C.

Esta Dirección General, ha resuelto dejar sin efecto dicha Resolución.

Lo que se hace público o los efectos oportunos.

Sevilla, 15 de octubre de 1992.- El Director General, José Guirao Cabrera.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla en el recurso contencioso-administrativo núm. 3740/1990, interpuesto por don Manuel Pareja Sánchez y don Antonio Gutiérrez Ramos.

En el Recurso Contencioso-administrativo núm. 3740/1990, interpuesto por D. Manuel Pareja Sánchez y D. Antonio Gutiérrez Ramos, representadas por el Procurador Sr. Arévalo Espejo y

asistidos por Letrado, contra Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de 22 de junio de 1990, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra otra de la Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación de Córdoba de 9 de mayo de 1990, que decretó la suspensión provisional de las actividades extractivas de las explotaciones «Asentadero Ter A» y «Asentadero Ter B», situadas en el término municipal de Cabra, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ha dictado Sentencia con fecha 23 de mayo de 1992, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallamos: «Desestimar el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Arévalo Espejo en nombre de D. Manuel Pareja Sánchez y D. Antonio Gutiérrez Ramos, contra Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 22 de junio de 1990, desestimatoria de alzada contra otra del Delegado Provincial de la Consejería de Gobernación de Córdoba, de 9 de mayo de 1990, que decretó la suspensión provisional de las actividades extractivas de las explotaciones «Asentadero Ter A» y «Asentadero Ter B», situadas en el término municipal de Cabra, hasta que no obtuviera la licencia municipal de actividades, por ser conforme con el ordenamiento jurídico, sin costas».

En su virtud, este Organismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y el cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 4 de noviembre de 1992.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplazo a los interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1770/92, interpuesto por don Raymond Joseph Nakachian, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por D. Raymond Joseph Nakachian, recurso contencioso-administrativo núm. 1770/92 impugnando la hoja de aprecio de fecha 25 de agosto de 1992 recaída en el expediente administrativo núm. 40/91 de adquisición mediante el ejercicio del derecho de retracto de la finca Conejeras en el término municipal Parautas.

En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm.: 1770/92.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que acuerdo, mando y firmo en Sevilla, 4 de noviembre 1992.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. B-5209/92, interpuesto por don Rafael Rodríguez Pozo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por D. Rafael Rodríguez Pozo, recurso contencioso-administrativo núm. B-5209/92 contra la Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de 21 de julio de 1992, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de este Organismo en Córdoba, recaída en el expediente sancionador núms. 40/91 y 41/92.

En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm.: B-5209/92.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que acuerdo, mando y firmo en Sevilla, 4 de noviembre 1992.— El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. B-4571/92, interpuesto por Internaciónál Química, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Intercontinental Química S.A. (Interquisal), recurso contencioso-administrativo núm. B-4571/92 contra la Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de 7 de julio de 1992, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de este Organismo en Cádiz, recaída en el expediente sancionador núm. 9/91.

En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm.: B-4571/92.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que acuerdo, mando y firmo en Sevilla, 5 de noviembre 1992.— El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace pública la concesión de la subvención específica a la Federación de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

Por Resolución del Presidente de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 10 de noviembre de 1992, se ha concedido a la Federación de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (Sevilla), una subvención de (4.600.000) cuatro millones seiscientos mil pesetas para la Publicación Bimensual del Boletín «Espacios Naturales de Andalucía» y «Celebración Jornadas de

Gestión Privada de E.N.P. de Andalucía, la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

Sevilla, 11 de noviembre de 1992.— El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la subvención concedida para la realización del Levantamiento Planimétrico de los Grandes Patios Superiores de Madinat Al-Zahra, así como la cantidad asignada para ello.

Esta Dirección General de Bienes Culturales, teniendo en cuenta los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad recogidos en el artículo 18 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, ha resuelto hacer pública la subvención concedida para la realización del Levantamiento Planimétrico de los Grandes Patios Superiores de Madinat Al-Zahra, así como la cantidad asignada para ello:

Beneficiario	Importe
José Escudero Aranda	1.000.000 Pts.

Sevilla, 12 de noviembre de 1992.— El Director General, José Guirao Cabrera.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la subvención concedida para la exposición El Paisaje y El Mediterráneo, así como la cantidad asignada para ella.

Esta Dirección General de Bienes Culturales, teniendo en cuenta los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad recogidos en el artículo 18 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, ha resuelto hacer pública la subvención concedida para la Exposición El Paisaje y el Mediterráneo, así como la cantidad asignada para ello:

Beneficiario	Importe
Productora Andaluza de Programas	30.000.000 Pts.

Sevilla, 12 de noviembre de 1992.— El Director General, José Guirao Cabrera.

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1992, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita para la realización de actividades atribuidas a la Consejería.

Esta Consejería de Cultura y Medio Ambiente de conformidad con la Orden de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de Subvenciones y Ayudas, ha resuelto subvencionar a las Entidades que a continuación se relacionan por los importes y para los actividades que se especifican:

Excmo. Ayuntamiento de Coria del Río	
«Actividades Culturales programadas por la Hermandad de Nuestro Padre Jesús Cautivo»	250.000 Pts.

Federación Andaluza de Colmbicultura	
«Programa de manos del XV Campeonato Internacional Copa de Su Majestad El Rey»	486.370 Pts.

Club Voleibol Aharal	
«Fase de ascenso a la división de honor»	300.000 Pts.

Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas
«Apuntes Históricos sobre nuestros Templos Nazarenos»
200.000 Pts.

Ateneo de Sanlúcar de Barrameda
«VI Encuentro con la Hispanidad» 500.000 Pts.

Excmo. Diputación Provincial de Huelva
«Jornadas Archivísticas Dedicadas al papel y los tintas
en la transmisión de la Información» 650.000 Pts.

Asociación Cultural «Amigos de los Museos Militares»
«Jornadas de Artillería de Indias en Cádiz» 500.000 Pts.

D. Demetrio Calle Martínez
«Actividades de Investigación Ambiental» Estudio Ecológico
de los Quirómidos (Diptera) del Alto Guadalquivir: utilización
de sus poblaciones y de los parámetros físico-químicos para el
control de la calidad de aguas 100.000 Pts.

Fundación María Zambrano
Compra de Material Informático y de reproducción 500.000 Pts.

Sevilla, 13 de noviembre de 1992.- El Viceconsejero, Luis
García Garrido.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1992, de la Viceconsejería, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación de la asistencia técnica que se cita. (PD. 2095/92).

La Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía convoca concurso para la contratación del servicio mencionado, conforme a las siguientes especificaciones:

Objeto y tipo: Servicios para la realización de vigilancia pesquera en aguas interiores del Golfo de Cádiz, con un presupuesto total de licitación de ciento veintinueve millones doscientas mil (129.200.000) pesetas, expediente que se tramita como anticipo de gastos.

Plazo de ejecución: desde la fecha de formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 1993.

Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitar los documentos: Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Juan de Lara Nieto, s/n., teléfono 4551800, telefax 4552372.

Fianza provisional: 2% del presupuesto de licitación.

Clasificación requerida: Grupo III, Subgrupa 2, Categoría D.

Proposición económica: Según modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y conforme a las especificaciones de éste.

Plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca sito en la dirección ya indicada en el punto 3, o enviadas por correo, antes de las 13 horas del vigésimo día hábil a contar del siguiente a la última publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante télex o telegramas en el mismo día.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar a las 12 horas del segundo día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones; si dicho día fuere sábado, se celebrará el día siguiente también hábil, en los locales de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección ya indicada en el punto 3.

Documentación: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo, dos sobres en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre B contendrá exclusivamente la proposición económica y el sobre A, el resto de documentación indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de noviembre de 1992.- El Viceconsejero,
Joaquín L. Castillo Sempere.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 16 de noviembre de 1992, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Jaén, por la que se anuncia licitación pública para la concesión administrativa de dominio público con destino a las actividades de bar-cafeeterías y peluquerías. (PD. 2093/92).

La Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Jaén (IASS), en virtud de las atribuciones que le confiere la Resolución de 26 de marzo de 1991 del Ilmo. Sr. Director Gerente del I.A.S.S., de delegación de competencias y de conformidad con lo establecido en el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto convocar licitación pública para la concesión administrativa de los locales de dominio público destinados a la actividad de Bar-Cafetería, sitos en los Centros de Día 3ª Edad de Alcalá La Real, Orcera y Jamilena, y Peluquería de Caballeros, en los Centros de Día 3ª Edad de Alcalá La Real, Andújar y Ubeda y de Peluquería de Caballeros y Señoras, en el Centro de Día 3ª Edad de Jódar; adscritos a este Organismo, con arreglo a las siguientes especificaciones:

Exposición de los expedientes: En la sede de la Gerencia Provincial del IASS, Paseo de la Estación, nº 19, 5ª y 6ª planta de Jaén, de nueve a catorce horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Proposiciones: Se ajustarán al modelo que figura como Anexo a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Fianza provisional: El 2% del valor de los bienes y elementos objeto de la concesión.

Plazo de la concesión: Cinco años, improrrogables.

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Gerencia Provincial del IASS de Jaén, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la que sea última publicación de las realizadas en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta las catorce horas de dicho día en que concluya el plazo.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Adjudicación Concesional a las once horas del siguiente día hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones en la sede de la Gerencia Provincial del IASS.

Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora el siguiente día hábil.

documentación exigida: La indicada en la Cláusula 6ª de los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares.

Los gastos de inserción del presente anuncio y cuantos origine esta licitación, serán por cuenta de los respectivos concesionarios, por partes iguales.

Jaén, 16 de noviembre de 1992.- El Gerente, Francisco
Díaz Hernández.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO sobre declaración de terrenos francos y registrables. (PD. 2094/92).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Cádiz, hace saber:

Que como consecuencia del resultado del Concurso Público de registros mineros de esta provincia de Cádiz, celebrado en esta Delegación Provincial el pasado 10 de noviembre de 1992, (publicada su convocatoria en el Boletín Oficial del Estado núm. 242, de 8 de octubre de 1992), ha resuelto que no habiéndose presentado ninguna oferta para ellos dentro del plazo reglamentario, el mencionado concurso ha quedado desierto declarándose, por tanto, francos los terrenos ocupados por todos los registros mineros convocados en el concurso.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, no admitiéndose nuevas solicitudes para los terrenos francos resultantes hasta pasados los ocho días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 18 de noviembre de 1992.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia concedido en el expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor del Cuartel del Carmen (Antiguo Convento de Carmelitas Calzados), situado en C/ Baños, 46 y 48 de Sevilla, a los propietarios y titulares de derechos afectados por la delimitación del entorno de dicho inmueble.

Expediente: Declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor del Cuartel del Carmen (Antiguo Convento de Carmelitas Calzados), situada en C/ baños 46 y 48 en Sevilla.

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor del Cuartel del Carmen (Antiguo Convento de Carmelitas Calzados) situado

en C/ Baños, 46 y 48 en Sevilla, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones conceder trámite de audiencia a los propietarios y titulares de derechos afectados por la delimitación del entorno de dicho inmueble que corresponde a las parcelas de las fincas reseñadas en el plazo que en anexo se publica y que son las siguientes:

Calle Pascual Gayangos: Parcelas correspondientes a las fincas números 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 36, 37, 38, 40, 42, 44, 46 y 48.

Calle San Vicente: Parcelas correspondientes a las fincas número 31-33, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47-49, 48, 50, 51, 52, 53, 54 y 56.

Calle Baños: Parcelas correspondientes a las fincas números 35, 37, 39, 40, 41, 43, 45, 47, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 59, 58, 60, 61 y 63 Acc.

Calle Goles: Parcelas correspondientes a las fincas números 47A, 47, 48-50-52, 49, 51-53-55, 54, 56 y 58.

Calle Redes: Parcelas correspondientes a las fincas números 45, 47, 48, 49-51, 50, 52 y 53.

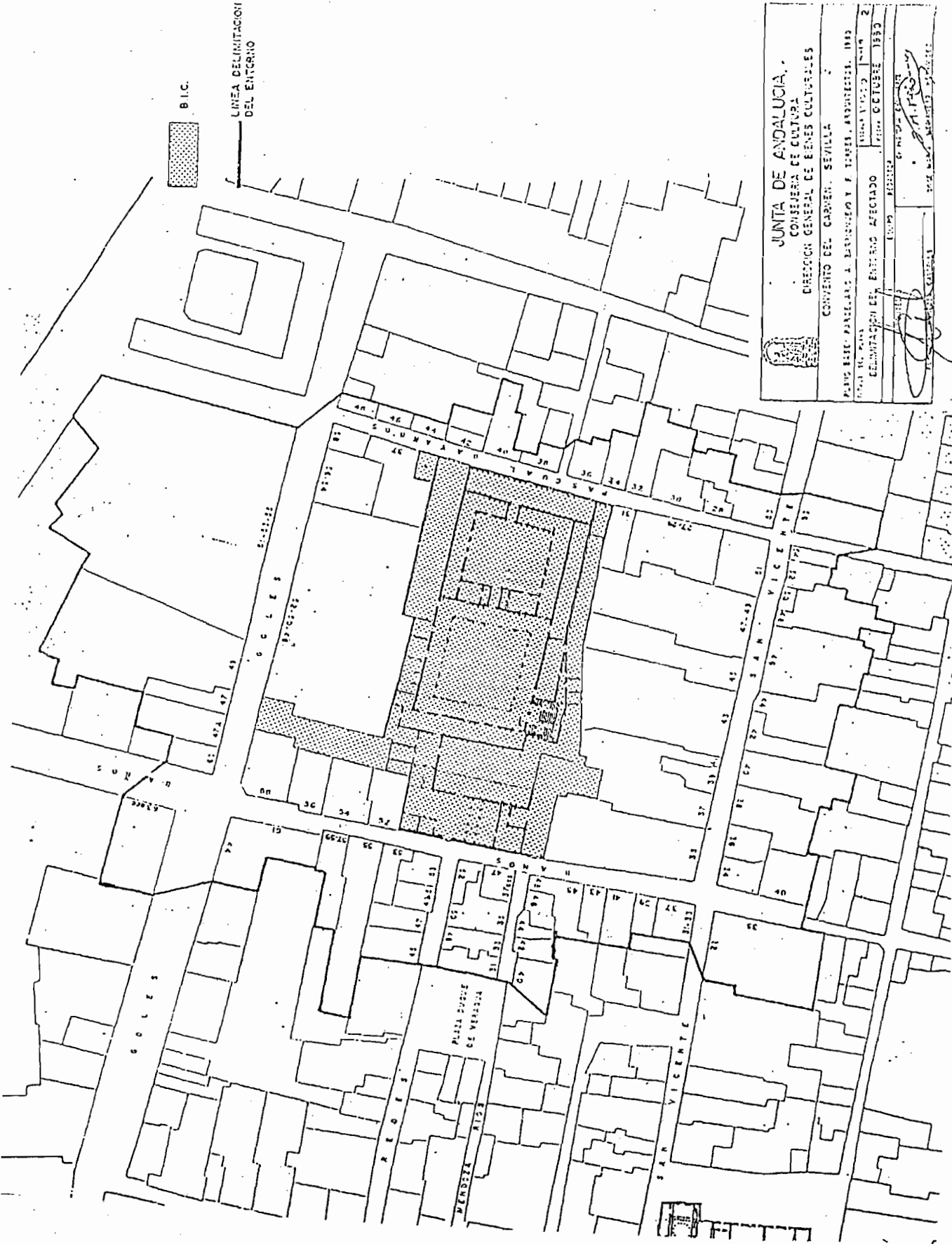
Calle Mendaza Ríos: Parcelas correspondientes a las fincas números 31, 33, 35, 37 Acc., 40, 42, 44, 46 y 48.

Durante el plazo de quince días y conforme a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo las personas a que se refiere el párrafo anterior podrán alegar cuanto estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General del Patrimonio Histórico, Cuesta del Rosario núm. 8, 4ª planta, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de once a trece horas.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, para los interesados desconocidos que o continuación se indican:

Propietarios y titulares de derechos afectados por la delimitación del entorno del Cuartel del Carmen (Antiguo Convento de Carmelitas Calzados), situado en C/ Baños, 46 y 48 en Sevilla.

Sevilla, 2 de noviembre de 1992.- El Director General, José Guirao Cabrera.



	
JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERIA DE CULTURA DIRECCION GENERAL DE Bienes Culturales CONVENTO DEL CARMEN, SEVILLA	
PLANO DE PLAZA DE VERAGUA Y TORRES, ARQUITECTOS, 1983 PLANO DE PLAZA DE VERAGUA Y TORRES, ARQUITECTOS, 1983	PLANO DE PLAZA DE VERAGUA Y TORRES, ARQUITECTOS, 1983 PLANO DE PLAZA DE VERAGUA Y TORRES, ARQUITECTOS, 1983
DELIMITACION DEL ENTORNO AFECCIONADO 1.º OCTUBRE 1992	2.º OCTUBRE 1992
FOLIO 1.º DE 1.º 1.º DE 1.º	
1.º DE 1.º	

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la solicitud de inclusión en el Inventario General de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Español, a favor del bien mueble titulado *Muchacha con flores* a don Fernando Bosque Tisa, con domicilio desconocido.

Expediente: Inclusión en el Inventario General de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Español, a favor del bien mueble titulado. «*Muchacha con flores*».

Con fecha 29 de septiembre de 1992, el Ilmo. Sr. Director General de Bienes Culturales acordó lo siguiente:

En relación con el expediente incoado y tramitado por esta Dirección General para la inclusión en el Inventario General de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Español del bien mueble titulado: «*Muchacha con flores*».

Con código de anotación preventiva: I-M-01-000000671.

Esta Dirección General, ha acordado solicitar de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, la inclusión en el Inventario General de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Español, a favor de dicho bien mueble, cuya descripción técnica figura en el anexo.

Lo que le comunico a Vd. para su conocimiento y efectos haciendo constar el cumplimiento de lo preceptuado en la tramitación del presente expediente y acompañando un extracto de éste junto con los documentos gráficos que se indican en el anexo núm. 1 c) del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero».

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, para el interesado con domicilio desconocido que a continuación se indica:

Don Fernando Bosque Tisa.

Sevilla, 4 de noviembre de 1992.— El Director General, José Guirao Cabrera.

A N E X O

DATOS SOBRE EL BIEN OBJETO DEL EXPEDIENTE TITULADO: «MUCHACHA CON FLORES»

Título: *Muchacha con flores*
Autor: Firmado «De la Rosa»
Técnica: Oleo sobre lienzo
Escuela: Costumbrista Andaluza
Época: Finales del siglo XIX

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

ANUNCIO de bases para cubrir plazas de Policía Municipal.

BASES POR LA QUE HA DE REGIRSE LA OPOSICIÓN LIBRE PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOCE PLAZAS DE POLICIAS MUNICIPALES, INCLUIDOS EN LA CLASE DE SERVICIOS ESPECIALES.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de Oposición Libre, de doce plazas, más las vacantes que se produzcan hasta el momento de la celebración de las pruebas, de la Policía Municipal.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser Español/a.
- b) Tener 18 años cumplidos y no exceder de 30 el día en que expire el plazo de presentación de instancias.
- c) Haber cumplido el Servicio Militar o estar exento de su cumplimiento.
- d) Carecer de antecedentes penales.
- e) Encontrarse en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado, Bachiller elemental o equivalente.
- f) Estar en posesión de los permisos de conducir, clases A-2 y B-2.
- g) Superar la talla de 1,70 metros los varones y 1,60 las mujeres.
- h) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte el desempeño de la profesión a juicio del Tribunal médico que efectúe el examen de acuerdo con lo establecido en el Anexo I.
- i) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad previstas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios, ni causa de incompatibilidad, conforme a la Ley 53/1.984, de 26 de Diciembre.
- j) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario de la administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni sometido a expediente judicial o disciplinario alguno, lo que verificará en la correspondiente declaración jurada.
- k) Presentar certificado médico de que posee la capacidad física adecuada para efectuar las pruebas físicas que se incluyan en primer ejercicio.

TERCERA.- Instancias y admisión.

La instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, serán dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, durante el plazo de 20 días naturales contados a partir al siguiente al de publicación en el B.O.E. del extracto de la convocatoria, previa publicación íntegra de estas bases en el B.O.P., BOJA y tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Podrán presentarse en la forma que determinan los artículos 65 y 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 ptas. y serán abonadas al presentarse la instancia en el Registro General, uniéndose a la misma el oportuno justificante de ingreso.

Terminado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía-Presidencia, en el plazo máximo de un mes de aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos. La Resolución que así lo declare se publicará en el B.O.P., y con remisión a su exposición detallada en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Los aspirantes excluidos podrán reclamar en el plazo de diez días a partir de la publicación en el B.O.P.

CUARTA.- Comienzo y desarrollo de la oposición.

En la misma Resolución que apruebe la lista de excluidos y admitidos se indicará composición del Tribunal lugar y día de comienzo de la oposición y el orden de actuación en todos aquellos ejercicios que no puedan realizarse simultáneamente.

Los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con 12 horas de antelación del comienzo de los mismos, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas si se trata de un nuevo ejercicio.

QUINTA.- Ejercicios de la oposición.

Serán los cuatro siguientes:

Primer ejercicio.-Consistirá en pruebas físicas de velocidad, resistencia y potencia muscular.

a) la prueba de velocidad consistirá en una carrera de 50 metros, debiendo los hombres alcanzar una marca mínima de 7 segundos y 4 décimas y las mujeres 8 segundos y 7 décimas.

b) la prueba de resistencia consistirá en una carrera de 2.403 metros, debiendo obtener los hombres una marca mínima de 10 minutos y 22 segundos y las mujeres 14 minutos y 58 segundos.

c) Pruebas de potencia muscular, consistente en un salto vertical, debiendo los hombres alcanzar una marca mínima de 49 centímetros y las mujeres de 39 centímetros.

La calificación de este primer ejercicio será de apto o no apto.

Segundo Ejercicio.- Consistente en obtener la calificación de apto una vez realizado un test psicotécnico destinado a evaluar en los candidatos las siguientes condiciones:

Equilibrio emocional, capacidad de relaciones humanas, inteligencia y capacidad de organización.

Tercer Ejercicio.- Consistente en la realización de un test de cincuenta preguntas relacionada con la legislación sobre tráfico y circulación, en el tiempo máximo de 120 minutos. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener como mínimo 5 puntos.

Cuarto Ejercicio.- Consistente en contestar, por escrito en el tiempo máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar, uno de la primera parte y otro de la segunda parte, del temario relacionado con el Anexo II.

Cada uno de los ejercicios descritos tendrá carácter eliminatorio.

SEXTA.- Calificación de los ejercicios.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Al calcular el valor medio de las puntuaciones en cada uno de los ejercicios no deben ser computadas ni la más alta ni la más baja.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación. El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

SEPTIMA.- Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto por estas bases.

OCTAVA.- Relación de aprobados. Presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados en el Tablón de Edictos por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación, con propuesta de nombramiento de funcionarios en prácticas a la Excm. Comisión de Gobierno Municipal.

Los aspirantes propuestos aportarán, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos justificativos de poseer todas las condiciones previstas en la base segunda.

NOVENA.- Aquellos opositores que hayan sido nombrados funcionarios en prácticas quedarán en esta situación hasta tanto realicen el curso de ingreso que deberán realizar en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o en centro docente debidamente homologado, conforme a lo dispuesto en el art. 41 de la Ley 1/1.989, de ocho de mayo, de Coordinación de los Policías Locales de Andalucía. Se les comunicará la fecha en que deberán incorporarse al curso. En caso de no incorporarse se les considerará decaído en su derecho.

DECIMA.- Curso Selectivo-Retribuciones.

De conformidad con lo previsto en el R.D. 4651/1986, de diez de Febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas, los policías en prácticas percibirán durante la realización del curso, una retribución equivalente al sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al Grupo D.

Los funcionarios en prácticas que estén prestando servicios remunerados en la Administración como funcionarios de carrera, interinos, contratados administrativos o como personal laboral, sin perjuicio de la situación administrativa o laboral que le corresponda, deberán optar antes del inicio del curso entre:

- a) Percibir una remuneración por igual importe de lo que le correspondía en el puesto de trabajo de origen.
- b) Una retribución equivalente a sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al Grupo D.

UNDÉCIMA.- Calificación definitiva.

Finalizado el Curso Selectivo, se reunirá una Comisión integrada por:

- a) El Concejal Delegado de Tráfico y Seguridad Ciudadana, como Presidente.
- b) El Subinspector de la Policía Municipal, vocal.
- c) El oficial de la Policía Municipal, vocal.
- d) El Jefe de Personal, vocal.
- e) Un representante de los funcionarios, designado por la Junta de Personal, de la misma o superior categoría.
- f) Actuará como Secretario el Secretario General de la Corporación, o persona en quien delegue.

La calificación definitiva, vendrá dada por la suma de la fase de oposición y la del Curso Selectivo, que será otorgada por la Comisión arriba mencionada.

Esta Comisión elevará propuesta de nombramientos de funcionarios en propiedad a los Policías "en prácticas" a la Alcaldía-Presidencia.

DUODÉCIMA.- Toma de posesión.

Efectuado el nombramiento de los opositores como funcionarios de carrera deberán tomar posesión en el plazo que determine la Corporación conforme a lo previsto en el artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, percibiendo durante el plazo posesorio las mismas retribuciones que les hayan sido acreditadas durante la realización del curso.

ANEXO I**PRUEBAS MEDICAS****1.- Talla mínima.-**

- Mujeres: 1,65 m.
- Hombres: 1,70 m.

2.- Relación peso-talla:

- a) El peso máximo admitido se deduce de la fórmula siguiente: $P = (T-100) + 15$.
- b) El peso mínimo admitido se deduce de la fórmula siguiente: $P = (T-100) - 15$.

P= Peso expresado en Kg.

T= Talla expresada en cm.

Cuando se presenta una posible duda de desproporción entre peso y talla, se subordinará al potencial biológico y muscular que se deduzca de los datos de la exploración completa del aspirante.

3.- El aspirante debe estar exento de cualquier enfermedad orgánica, secuela de accidente y de cualquier deficiencia o anomalía física o psíquica que pueda constituir una dificultad en la práctica profesional, teniendo como base los siguientes criterios:

4.- Exclusiones circunstanciales:

Enfermedades o lesiones agudas de solución médica o quirúrgica, activas en el momento del reconocimiento, que potencialmente puedan producir secuelas capaces de dificultar, limitar o impedir el desarrollo de las funciones exigidas para el puesto de trabajo solicitado. En este caso el Tribunal calificador de la oposición, con el debido asesoramiento, podrá fijar un nuevo plazo para comprobar el estado del aspirante. Finalizado este plazo, la asesoría médica valorará si persiste la situación, si quedan secuelas o si han desaparecido los motivos de exclusión circunstancial.

5.- Exclusiones definitivas de carácter general:

Defectos físicos congénitos o adquiridos de cualquier tipo y localización que disminuyan o dificulten la función pública y las realizaciones específicas del puesto de trabajo al cual aspiren, aunque sea parcialmente.

Enfermedades agudas o crónicas de cualquier aparato o sistema con posible repercusión sobre las realizaciones específicas del puesto de trabajo al cual opten, aunque sea parcialmente.

6.- Exclusiones definitivas de carácter específico:

6.1 Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten la realización del servicio encomendado o puedan agravarse a juicio del Tribunal médico, con el desempeño del puesto de trabajo (amputación de mano o pie o de los dedos; retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular, ósea o articular: pie

plano o sus defectos, deficiencias en la estática de la columna vertebral, prescindiendo de sus intensidad).

6.2 Dismorfias en general, defectos o pérdidas totales o parciales congénitas o adquiridas de cualquier parte del cuerpo que alterando la morfología normal confieran un aspecto inadecuado, tales como cicatrices, anquilosis u otro tipo de afecciones que tengan repercusión sobre el estado general.

6.3 Anormal desarrollo intelectual y haber padecido enfermedad o trastorno psíquico de cualquier clase o del sistema nervioso en general que disminuya o incapacite para las funciones propias del puesto al que aspira.

6.4 Sistema cardio-vascular. La tensión arterial del candidato/a se medirá en descanso en posición sentada, no debiéndose ser superior a: Presión sistólica = 145 mm. hg y presión diastólica = 80 mm. hg.

Las variaciones que puedan existir respecto a estas cifras se valorarán atendiendo a criterios clínicos, psiconeurológicos o personales del aspirante.

Varices o insuficiencia periférica, prescindiendo de su intensidad.

ECG, si la clínica o auscultación del interesado lo requieren.

6.5 Aparato respiratorio. Anomalías y patología del mismo. Tanto del punto de vista clínico como radioscópico o radiográfico.

6.6 Audición. No acusar evidente disminución de la audición no oyendo una voz normal a cuatro metros de distancia, así como pérdidas auditivas acentuadas, tartamudez exagerada o trastornos del equilibrio.

En caso de comprobación por audiometría será objeto de exclusión una agudeza auditiva que suponga una pérdida entre mil y tres mil hertz a 35 decibelios o de 4.000 hertz a 45 decibelios.

6.7 Pruebas de laboratorio. Sangre: Hemograma completo. U.S.G. Glucemia. Uremia. Transaminasas GOT-GPT.

Orina: Albuminuria. glucosa. Sedimento.

6.8 Ojo y visión.

Agudeza visual:

- Sin corrección: No inferior a 0,3 en ojo peor y 0,7 en el mejor

Con corrección: No inferior a 0,7 en ojo peor y en 1 en el mejor.

- Número de dioptrías admitidas: Miopía 2,50; Hipermetropía 4 y astigmatismo 3.

La corrección óptica se admite con lente corneal o gafas de montura y cristales irrompibles.

Campo visual:

- Binocular: no inferior a 140º

- Monocular: no inferior a 50º.

Sentido cromático:

- Se excluyen las cegueras absolutas para un color.

La comprobación y valoración de las distintas exploraciones a que hace referencia este cuadro se hará única y exclusivamente en el centro designado por el Tribunal calificador y sus resultados siempre deben referirse al momento de la exploración.

ANEXO II

Parte Primera.-

TEMA 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales.

TEMA 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 3.- La Corona. El Poder Legislativo.

TEMA 4.- El Gobierno y la Administración del Estado.

TEMA 5.- El Poder Judicial.

TEMA 6.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. La Administración Local: Concepto y Entidades que comprende.

TEMA 7.- La Administración y el Derecho: Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, Jerarquía, Descentralización, desconcentración y Coordinación. Sometimiento de la Administración a la Ley y al derecho. Fuentes del Derecho Público.

TEMA 8.- El Acto Administrativo. Principios Generales del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos: Concepto y Clases.

TEMA 9.- Formas de acción administrativa. Fomento, Policía, Servicio Público.

TEMA 10.- Los bienes de las entidades Locales: Concepto. Clases. Régimen de utilización de los de dominio público: Concepto. Características de los bienes de dominio público. Adquisición. Utilización. Enajenación.

TEMA 11.- La responsabilidad de la administración.

TEMA 12.- El Municipio. Concepto. Principios Básicos. El Término municipal. La población. El empadronamiento. Competencias municipales.

TEMA 13.- Organización Municipal. Atribuciones de los órganos de gobierno municipales.

TEMA 14.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades locales. Concepto. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 15.- La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Régimen Disciplinario de los Policías Locales.

TEMA 16.- El administrado. Concepto. Intervención administrativa local en la actividad privada. procedimiento de concesión de licencias.

TEMA 17.- Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones. Procedimiento sancionador.

Parte Segunda.-

- TEMA 1.-** Breve descripción de los orígenes e historia de la ciudad de Cádiz. La ciudad de Cádiz: monumentos más importantes, barrios y principales calles, características demográficas.
- TEMA 2.-** La provincia: organización y competencias, Los órganos periféricos de la Administración Central y Autonómica en Cádiz. Organos judiciales en Cádiz.
- TEMA 3.-** Organización del Ayuntamiento de Cádiz. Servicios que presta. Dependencias e instalaciones del mismo. Ordenanzas y Reglamentos del Ayuntamiento de Cádiz.
- TEMA 4.-** Accidentes de circulación: concepto, clases, causas. Investigación de accidentes. Prácticas de diligencias. Cuestionario estadístico.
- TEMA 5.-** Consideraciones generales sobre el Derecho penal. Principio y normas fundamentales. El delito y la falta. La aplicación de la Ley Penal: el procedimiento. Jurisdicción y competencias de los Juzgados y Tribunales Penales.
- TEMA 6.-** La Policía Local y las relaciones humanas. Normas que deben presidir las relaciones del policía local con el público.
- TEMA 7.-** La policía Local como policía Judicial. La detención. garantías del detenido. La seguridad ciudadana y su relación con la Policía local.
- TEMA 8.-** La Protección civil: conceptos generales, regulación general vigente, administración y organismos competentes. Los Ayuntamientos y la Protección civil, en particular referencia al Ayuntamiento de Cádiz.
- TEMA 9.-** Ley Orgánica de Fuerza y Cuerpos de Seguridad: Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Funciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Cuerpo Nacional de Policía y Guardia Civil). Las Policías Locales.
- TEMA 10.-** Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía: Estudio General.

Cádiz, 16 de noviembre de 1992.- El Concejal-Delegado.

FEDERACION DE CAJAS DE AHORROS DE ANDALUCIA

TIPOS de referencia (PP. 2096/92).

De acuerdo con el procedimiento de elaboración efectuado por la Confederación Española de Cajas de Ahorros, que consta en Escritura Pública elevada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, Don Antonio Pérez Sanz, y según los cálculos descritos en acta elevada a Escritura Pública ante el mismo Notario, se comunica que los tipos de activo y pasivo de referencia de las Cajas de Ahorros Confederadas, correspondientes al mes de octubre de 1992, son los siguientes:

a) Tipo de referencia: 14,625 por 100
b) Tipo pasivo de referencia: 9,25 por 100
La serie de los doce últimos meses para los tipos referidos es la siguiente:

Año	Mes	Tipo de referencia (en porcentaje)	
1991	Activo	Pasivo	
	Noviembre	14,875	9,000
	Diciembre	14,500	9,000

1992	Enero	14,625	9,125
	Febrero	14,625	9,125
	Marzo	14,625	9,125
	Abril	14,375	9,125
	Mayo	14,500	9,125
	Junio	14,250	9,000
	Julio	14,250	9,125
	Agosto	14,375	9,000
	Septiembre	14,500	9,125
	Octubre	14,625	9,250

En lo que se refiere a plazos, la base de cálculo de los tipos de referencia activos de las Cajas de Ahorros, es el conjunto de tipos aplicados en las operaciones libres de esta naturaleza por plazo de un año y menos de tres. Para los de pasivo se toman los tipos aplicados a operaciones a plazo igual o superior a un año e inferior a dos.

Sevilla, 26 de noviembre de 1992.- El Secretario General,
Manuel Navarro Palacios.



NOTA: Enviar a: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
41014 SEVILLA



JUNTA DE ANDALUCIA
BOLETIN OFICIAL

SOLICITUD DE SUSCRIPCION

NOMBRE O RAZON SOCIAL _____
DIRECCION _____
LOCALIDAD _____ CODIGO POSTAL _____
PROVINCIA _____ TELEFONO _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

☐ TALON NOMINATIVO CONFORMADO FECHA _____ Nº _____ BANCO _____
Pts. _____
☐ GIRO POSTAL FECHA _____ Nº _____ Pts. _____

El pago, en ambos casos, a nombre de **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**.

PUBLICACIONES

Título:

LEGISLACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Autor: Pedro Escribano Collado

Catedrático de Derecho Administrativo
Universidad de Sevilla

Contenido:

- Normas dictadas por la Administración Autónoma en sus primeros diez años.
- Edición cerrada al 31.12.88.
- Un apéndice.
- Índice cronológico.
- Índice de materias.
- Un volumen de 1.895 páginas.



Realización: Instituto Andaluz de Administración Pública.

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA.

PVP: 6.000 ptas. en rústica.

8.500 ptas. en lujo.

IVA incluido.

Venta: En librerías.

ISBN: 84-7595-052-3.

Depósito Legal: SE-885-1989.

Formato: UNE A5L.

TRASLADO DE LA SEDE DEL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Desde el día **16 de Noviembre de 1992**, el **Servicio de Publicaciones y BOJA** tiene como sede unas nuevas instalaciones.

Toda la correspondencia relacionada con este Servicio, deberá dirigirse a la siguiente dirección,

**Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
41014 Sevilla**

El nuevo domicilio es:

**Carretera de Isla Menor, s/n. BELLAVISTA
Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83•**



PUBLICACIONES

ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

Revista Andaluza de Administración Pública

SUMARIO del núm. 11, Julio-Agosto-Septiembre 1992

ESTUDIOS

Jean-Luc Bodiguet
La Escuela Nacional de
Administración de Francia.
Su misión institucional y sus funciones.

Javier Salas Hernández
Régimen Jurídico de los Servicios Públicos Locales Esenciales.

Varios Autores
La competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía
en materia de responsabilidad contable:
atribuciones y procedimientos.

JURISPRUDENCIA

COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA
Jesús Jordano Fraga
Derecho a la Participación, Participación Administrativa
y Medio Ambiente

NOTAS DE JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios
Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones del Estado.- V. Fuentes.-
VI. Organización Territorial del Estado.-
VII. Economía y Hacienda.-
(Francisco Escribano López)

TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.-
III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.-
V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.-
VII. Corporaciones de Derecho Público.-
VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico Artístico.-
IX. Derecho Administrativo Económico.-
X. Derecho Administrativo Sancionador.-
XI. Derechos Fundamentales y Libertades.-
XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.-
XIV. Hacienda Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-
Administrativa.- XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.-
XVIII. Personal.- XIX. Procedimiento Administrativo.-
XX. Responsabilidad.- XXI. Salud y Servicios Sociales.-
XXII. Urbanismo y Vivienda.-
Tribunal Supremo (José I. López González)
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
(José Luis Rivero Ysern)

CRONICA PARLAMENTARIA

Debate sobre el estado de
la Comunidad Autónoma de Andalucía. 1992.
(Antonio Porras Nodales)
(Ana Carmona Contreras)

DOCUMENTOS

Plan Estadístico de Andalucía (1992-1995)
(Francisco López Menudo)

RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Estructurales.
Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas
Índice Análítico
(Antonio Jiménez-Blanco)

NOTICIAS DE LA ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORMES: Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma.
Los Centros Municipales de Acción Social en Francia.
ORGANIGRAMA: Consejería de Asuntos Sociales.
Otras disposiciones de interés para la Administración Autónoma.
(José I. Morillo-Velarde Pérez y Severiano Fernández Ramos)

BIBLIOGRAFIA

RECENSIONES
ANTONIO EMBIO IRUJO:
El control de la Administración Pública
por los Comisionados Parlamentarios Autónomos.
(Ana Carmona Contreras)

JUAN FRANCISCO MESTRE DELGADO:
La extinción de la concesión de servicio público.
(Concepción Horgué Baena)

SOSA WAGNER, F.:
La gestión de los servicios públicos locales.
(Encarnación Montoya Martín)

ELISENDA MALAERT I. GARCIA:
Régimen jurídico-administrativo de la reconversión industrial.
(Eduardo Gumero Casado)

NOTICIAS DE LIBROS
(Pedro Escribano Collado)



Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)

Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista

41014 SEVILLA

Tlfs.: (95) 469 31 60*

Fax. (95) 469 30 83

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal
en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1993

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. - 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1993 es de 14.700 ptas.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa en el mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.025 ptas. Si se propone en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 7.350 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.675 ptas.
- 3.3. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.4. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63